



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 071

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

Presidente

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 19 de febrero de 2020.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:35 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 19 de febrero de 2020. [Timbre]

Esta Presidencia, antes de dar inicio a la sesión, les ruego a todos los presentes prestar atención. Y me permitiré hacer uso de la palabra.

Reconozco de la lucha de las mujeres; sé el dolor y la violencia que hay contra ellas; sé del dolor por la pérdida de Yunuén, Fátima, Ingrid y todas las mujeres que han sufrido de manera dolosa las consecuencias de este tipo de violencia. Me solidarizo con las familias, me sumo como aliado de las mujeres, así como con las familias de ellas. Desde este espacio del Poder Legislativo se debe empezar a crear un espacio de seguridad e insistir en la aplicación de la ley a las autoridades correspondientes. Por lo tanto, esta Presidencia solicita a todos ponernos de pie a efecto de guardar un minuto de silencio en memoria de todas y cada una de las mujeres a quienes les han arrebatado la vida.

[Minuto de Silencio]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Ramírez Bedolla Alfredo, Portillo Ayala Cristina, Salvador Brígido

Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Existe quórum legal, Presidente. Cumplida con la instrucción.

Presidente:**Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Sesión ordinaria del día
miércoles 19 de febrero de 2020.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 065, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del año 2019.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 066, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del año 2019.

III. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 067, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre del año 2019.

IV. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 068, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre del año 2019.

V. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 069, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del año 2019.

VI. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 070, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre del año 2019.

VII. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de diciembre de 2019, presentado por el Segundo Secretario de la Mesa Directiva.

VIII. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura,

correspondiente al mes de enero de 2020, presentado por el Segundo Secretario de la Mesa Directiva.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

X. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión de Desarrollo Rural solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión de Salud y Asistencia Social solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión de Desarrollo Social solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XIII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión de Industria, Comercio y Servicios solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

XIV. Lectura de la comunicación que contiene renuncia del Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

XV. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Decreto por el que se reforman los artículos segundo y quinto del Decreto Legislativo 552 aprobado por la LXXIII Legislatura; y el artículo tercero del Decreto Legislativo 565, aprobado por la LXXII Legislatura, presentada por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

XVI. Lectura discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Titular de la Notaría Pública N° 18, y su Suplente, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Presidente Municipal, Síndica, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Turismo.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Migración.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Pueblos Indígenas.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de

Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXVII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.*

XXVIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.*

XXIX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.*

XXX. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública estatal, elaborado por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

XXXI. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.*

XXXII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Educación.*

XXXIII. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

XXXIV. *Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.*

XXXV. *Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para la designación de recipiendario del reconocimiento “Alfonso García Robles”, presentada por la Junta de Coordinación Política.*

XXXVI. *Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, así como a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, en materia de género, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

XXXVII. *Lectura del Posicionamiento relativo al Nuevo Acuerdo por la Educación en Michoacán, presentado por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

XXXVIII. *Lectura del Posicionamiento sobre la Violencia en Contra de las Mujeres en México, presentado por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 065, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 066, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 067, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 068, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 069, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, les ruego manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 070, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de diciembre de 2019.

Segunda Secretaría:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de diciembre del año 2019.

Fecha de sesión:

5 de diciembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Granados Beltrán Laura y al diputado Ramírez Bedolla Alfredo.

10 de diciembre de 2019 (Sesión ordinaria):

Asistieron a sesión 35 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados: Granados Beltrán Laura, Paredes Andrade Francisco Javier, Escobar Ledesma Óscar, Aguirre Chávez Marco Polo y Orihuela Estefan Eduardo.

11 de diciembre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 33 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados: Zavala Ramírez Wilma, Orihuela Estefan Eduardo, López Hernández Teresa, Estrada Cárdenas Javier, González Villagómez Humberto y Juárez Blanquet Érik. Por lo establecido en el artículo 11 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue justificada su inasistencia a la sesión a la diputada Granados Beltrán Laura. En la última comprobación de la existencia del quórum legal, estaban 18 dieciocho diputados presentes en Pleno.

15 de diciembre 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

23 de diciembre 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 35 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Arvizu Cisneros Salvador, Hernández Íñiguez Adriana y Gaona García Baltazar. Faltando a la sesión el diputado Juárez Blanquet Érik y la diputada Portillo Ayala Cristina.

28 de diciembre 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Hernández Íñiguez Adriana. Faltando a la sesión la diputada Ávila González Yarabí.

30 de diciembre 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 35 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados: Granados Beltrán Laura, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Cedillo de Jesús Francisco, Valencia Sandra Luz y Equihua Equihua Osiel.

Los permisos para faltar a las sesiones del Pleno, enunciados en el presente informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de enero de 2020.

Segunda Secretaría:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de enero del año 2020.

Fecha de sesión:

20 de enero de 2020 (Sesión extraordinaria): Asistieron en el Pleno 14 diputados. Solicitaron permiso para faltar a la sesión convocada las y los diputados María del Refugio Cabrera Hermosillo, Míriam Tinoco Soto, Salvador Arvizu Cisneros, Yarabí Ávila González, Francisco Javier Paredes Andrade y Wilma Zavala Ramírez. Por lo establecido en el artículo 11 fracciones I y III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pidieron fuera justificada su inasistencia a la sesión a las y los diputados Marco Polo Aguirre Chávez, Octavio Ocampo Córdova, Adriana Gabriela Ceballos Hernández y Arturo Hernández Vázquez. No se presentaron a la sesión 26 diputados.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:
Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de Michoacán de Ocampo.
Presente:

Por este medio, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 243 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo; y con base al acuerdo tomado por los diputados integrantes de esta Comisión, en la pasada reunión de fecha 5 de los presentes me permito solicitarle prórroga para la entrega del dictamen de la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, toda vez que hemos requerido información al Titular de la Comisión Coordinadora de Transporte en el Estado (COCOTRA) con la finalidad de contar con elementos suficientes para estar en condiciones de emitir el dictamen de la glosa.

Sin otro particular, agradeciendo su atención a la presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Salvador Arvizu Cisneros
*Presidente de la Comisión de
Comunicaciones y Transportes*

Cumplida sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Comunicaciones y Transportes. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión de Desarrollo Rural solicita prórroga para dictaminar

la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

En reunión de Comisión de Desarrollo Rural de fecha 12 de febrero del 2020, se aprobó el Acuerdo de los recorridos a las diferentes regiones económicas del Estado de Michoacán, para la verificación física de las obras y acciones, correspondientes al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Rural y Agroalimentario, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018-2019, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Motivo por el cual informamos a usted que para dar cumplimiento al artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, los diputados integrantes de esta Comisión acordamos solicitar prórroga de 60 días de conformidad con el artículo 243 de la Ley antes citada; lo anterior, con el fin de poder emitir el dictamen correspondiente.

Atentamente

Comisión de Desarrollo Rural: Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Presidente*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción.

Presidente:

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Desarrollo Rural. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión de Salud y Asistencia Social solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

En reunión de Comisión de Salud y Asistencia Social de fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó el Acuerdo de los recorridos a las diferentes regiones económicas del Estado de Michoacán, para la verificación física de las obras y acciones correspondientes al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Infraestructura Hospitalaria, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018-2019, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Motivo por el cual informamos a usted que, para dar cumplimiento al artículo 64 fracción VIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, los diputados integrantes de esta Comisión acordamos solicitar prórroga de 60 días, de conformidad con el artículo 243 de la ley antes citada; lo anterior, con el fin de poder emitir el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. María Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Cumplidas sus indicaciones, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Salud y Asistencia Social. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión de Desarrollo Social solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Primera Secretaría:

Con su permiso:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Desarrollo Social solicita una prórroga para dictaminar el Cuarto Informe de Gobierno, puesto que en reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social, celebrada el día de hoy, el diputado Osiel Equihua Equihua, la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo y el diputado Francisco Cedillo de Jesús, en cuanto a Presidente el primero, e integrantes los subsecuentes de la Comisión de Desarrollo Social, consideran que, previo a elaborar o firmar un dictamen correspondiente al estado que guarda la Administración Pública Estatal en torno al desarrollo social, es necesario que exista una reunión con el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por tanto, se acordó citar a comparecer frente a esta Comisión de Desarrollo Social al C. Juan Carlos Barragán Vélez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a efecto de que rinda informe verbal y escrito sobre el estado que guarda el ramo respectivo al desarrollo social dentro del Estado de Michoacán; y que, bajo la misma tesitura, clarifique la información financiera, acciones y obras contenidas dentro del Cuarto Informe de la Administración Pública Estatal, lo cual se acordó por unanimidad de votos. Por tanto, se solicita gire las instrucciones correspondientes con la finalidad de dar el trámite correspondiente.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Comisión de Desarrollo Social: Dip. Osiel Equihua Equihua, *Presidente*; Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Desarrollo Social. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Comisión de Industria, Comercio y Servicios solicita prórroga para dictaminar la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Segunda Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado:

De conformidad con el artículo 64 fracción XIII, 243 segundo párrafo y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Industria Comercio y Servicios, es que por medio de la presente, para estar en condiciones de emitir de manera puntual y eficiente el dictamen referente a la glosa del Cuarto Informe de Gobierno, rendido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, turnado para estudio, análisis y dictamen por parte de esta Comisión, le solicito se conceda prórroga para la entrega de dicho dictamen.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarle la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones.

Atentamente

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Presidenta*; Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente.

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación que contiene renuncia del Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercera Secretaría:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva del
Pleno del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo de la
LXXIV Legislatura.
Presente:

Asunto: Renuncia.

Por este medio y de la manera más atenta, me permito extenderle mi renuncia voluntaria e irrevocable al trabajo que hasta el día 20 veinte del mes de enero del año 2020 dos mil veinte desempeñé como Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad al Acuerdo Legislativo Número 228 de fecha 07 siete de

diciembre del año 2016 dos mil dieciséis. Esto por así convenir a mis intereses personales y laborales.

Sin otro asunto de momento, agradezco de antemano la oportunidad y el honor de laborar para el Poder Legislativo de nuestro Estado.

Atentamente

Artemio Zaragoza Tapia

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Decreto por el que se reforman los artículos segundo y quinto del Decreto Legislativo 552 aprobado por la LXXIII Legislatura; y el artículo tercero del Decreto Legislativo 565, aprobado por la LXXII Legislatura, presentada por la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Las suscritas, Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 64 fracción V, 77, 234, 235, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a esta Soberanía *Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen por el que se reforman los artículos segundo y quinto del Decreto Legislativo Número 552 aprobado el 28 de febrero de 2018 por la Septuagésima Tercera Legislatura, y el artículo tercero del Decreto*

Legislativo Número 565 aprobado el 13 de septiembre de 2015 por la Septuagésima Segunda Legislatura, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Condecoración “Michoacanas por Michoacán” fue instituida mediante Decreto número 565, aprobado por los diputados integrantes de la Septuagésima Segunda Legislatura, en Sesión de Pleno del 13 trece de Septiembre de 2015, habiéndose publicado en la Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de septiembre de 2015.

Posteriormente, los diputados integrantes de la Septuagésima Tercera Legislatura, en Sesión de Pleno de fecha 28 de febrero de 2018, aprobaron el Decreto número 552, mediante el cual se instituye la Condecoración “La Mujer Michoacana”, publicado en la Décima Tercera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 7 de marzo de 2018.

En este orden de ideas es de resaltar que mediante la reforma aprobada en el decreto 552, se cambió de denominación dicha Condecoración, y en un acto concatenado a ésta, se cambió el formato de entrega-recepción de la misma, dándole más informalidad al evento y por ende, restándole importancia a tal reconocimiento, pasando de ser entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a ser entregada en el Salón de Recepciones “José María Morelos y Pavón” de este Palacio Legislativo, mediante Acto Solemne.

Esta Condecoración es entregada anualmente por esta Soberanía, con el firme propósito de reconocer a quien se haya distinguido por su trabajo a favor de las mujeres. Es el caso que del estudio y discusión de los decretos vigentes, resulta necesario hacer unas pequeñas reformas de redacción, mismas que actualmente reducen en gran medida la posibilidad de ser seleccionada como beneficiaria de dicha condecoración, dado que de la lectura de la redacción actual del antes citado decreto 565, se advierte que se debe cumplir con la serie de supuestos enunciados en su artículo tercero.

Por lo anterior, la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, considera que se cumple con la finalidad por la que dicha condecoración se instauró, con el sólo hecho de que la beneficiaria se haya destacado en uno de los supuestos contenidos en dicho

precepto, si se cumple con más supuestos, fuera únicamente para fijarse como el perfil más idóneo o completo, pero no debe ser exigible que se actualicen todos, dado que resulta discriminatoria la redacción actual, debido a que cierra casi por completo toda posibilidad a que alguien se haya distinguido en la lucha de todos esos supuestos enunciados en el artículo tercero del decreto en mención. Por ejemplo, habrá quien su lucha haya sido a favor de las mujeres y no así con respecto a otros grupos vulnerables, por citar un ejemplo de los varios que se pueden dar como resultado de la redacción actual. Por lo anterior es que resulta necesaria realizar dicha reforma.

De igual manera, del estudio y discusión realizado por esta Comisión, se considera que debe regresársele la importancia que reviste a la Condecoración “La Mujer Michoacana”, y que se le mermó con la reforma dada con el decreto 552 aprobado el 28 de Febrero de 2018, restándole con ello, la importancia que tiene la lucha que se hace en favor de las mujeres, de ahí que proponemos hacer la entrega-recepción de dicha Condecoración, como era originalmente cuando se instauró la condecoración “Michoacanas por Michoacán”, la cual cambió su formato de entrega-recepción, con la reforma ya mencionada, perdiendo con ello la importancia que la enviste. Con lo anterior, lo que lograremos es regresarle su prestigio y enaltecer la Condecoración que esta Soberanía ha venido entregando desde el 8 de marzo de 2016.

Esta Comisión está comprometida con la lucha diaria por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, así como por lograr el ejercicio libre de los mismos, de allí que propone esta iniciativa de reforma para abonar en la abolición de las brechas existentes de discriminación en contra de las mujeres, por ser precisamente ellas un grupo históricamente vulnerado.

Derivado de lo anterior, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar ante esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Decreto con carácter de Dictamen por el que se reforman los artículos Segundo y Quinto del Decreto Legislativo número 552 aprobado el 28 de febrero de 2018 por la Septuagésima Tercera Legislatura, y el artículo tercero del Decreto Legislativo número 565 aprobado el 13 de septiembre de 2015 por la Septuagésima Segunda Legislatura

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los numerales 8° fracción II, 52 fracción I, 53, 62 fracción XI, 64 fracción V, 77, 235, 244, y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Diputadas que integramos la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se reforma el numeral primero en sus artículos segundo y quinto del Decreto Legislativo Número 552 aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

Artículo Primero...

Artículo Segundo. Dicha Condecoración será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el mes de marzo de cada año, misma que se celebrará en la fecha que se determine en la convocatoria correspondiente, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo o sus representantes.

Artículo Tercero...

Artículo Cuarto...

Artículo Quinto. La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Honorable Congreso del Estado, emitirá convocatoria Pública para seleccionar a la persona, institución o asociación con el perfil idóneo para recibir la Condecoración “La Mujer Michoacana”. La Comisión dispondrá de lo necesario para su debida publicación.

Segundo. Se reforma el artículo tercero del Decreto Legislativo Número 565 aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura, para quedar como sigue:

Artículo Primero...

Artículo Segundo...

Artículo Tercero. La Condecoración se entregará a la persona, institución o asociación, que trabaje a favor de las mujeres o que se haya destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, en la atención a mujeres, niños, personas con

discapacidad o adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables; por los derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, o en cualquier ámbito donde se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana.

Artículo Cuarto...

Artículo Sexto...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 siete días del mes de febrero de 2020.

Atentamente

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidenta*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Toda vez que la iniciativa se presenta con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Antes de iniciar la votación, les ruego a los diputados y diputadas, para efectos del escrutinio, permitan que el Segundo Secretario lo pueda realizar bajo el orden en el que se encuentran las curules.

Adelante, diputada.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Ñíguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez			
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández			
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova			
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Decreto por el que se reforman los artículos segundo y quinto del Decreto Legislativo 552 aprobado por la LXXIII Legislatura; y el artículo tercero del Decreto Legislativo 565 aprobado por la LXXII Legislatura.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Titular de la Notaría Pública N° 18, y su Suplente, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales se turnó la denuncia de juicio político presentada por la ciudadana Guillermina Corrales Carrizosa, en contra de los licenciados Fidel Martínez Acevedo y Carlos Martínez García de León, en cuanto el primero notario público, Titular de la Notaría Número 18, de la Ciudad de Zamora, Michoacán, y el segundo, como Suplente de éste.

ANTECEDENTES

Ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 29 de noviembre 2019, la ciudadana Guillermina Corrales Carrizosa, presento y ratifico denuncia de Juicio Político en contra de los Licenciados Fidel Martínez Acevedo y Carlos Martínez García de León, en cuanto el primero Notario Público, Titular de la Notaría número 18, de la Ciudad de Zamora, Michoacán y el Segundo como suplente de éste.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada, el día 5 de diciembre 2019, se dio lectura a la denuncia de Juicio Político, la cual el día 13 de diciembre del año en curso, fue turnada a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, ello para determinar la procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

En relación con la denuncia de Juicio Político, la denunciante hace referencia a hechos que presumiblemente constituyen una causal para incoar Juicio Político, para lo cual se basan en la siguiente narración de hechos:

...Antecedentes

Único. Mi concubino Diego Solorio Silva, compareció ante el C. Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de

Zamora, Michoacán., a fin de demandar la Revocación y Nulidad de donación, frente a Diego Solorio Silva, por lo que se inició el Juicio Ordinario Civil número 1453/2017, por lo que una vez que se dictó resolvió la controversia a favor de mi concubino y padre de mi hija Diego Solorio Silva, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán., mediante oficio número 1291/2019, de fecha 16 del mes de mayo del presente año 2019, dos mil diecinueve, ordenó la cancelación de la donación y, por ende, de las escrituras al notario público Fidel Martínez Acevedo, Notario Público número 18, con residencia y ejercicio la ciudad de Zamora, Michoacán., con domicilio sobre la calle Amado Nervo Ote. Número 177, de la colonia Centro, de dicha Ciudad, como lo demuestro anexando a la presente copia cotejada de dicho oficio con el fin de demostrar la veracidad de lo narrado.

HECHOS

Primero. La suscrita, en cuanto albacea de mi concubino de nombre Diego Solorio Silva, como lo demuestro anexando a la presente copias certificadas de la resolución del Juicio Sucesorio Testamentario número 925/2019, tramitado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán., en el cual se me nombra albacea y heredera, así como también se declaró legítimo el testamento y con ese carácter comparezco ante ustedes en cuanto albacea y heredera de Diego Solorio Silva, carácter que demuestro con las copias certificadas de la resolución de fecha 8 del mes de agosto del presente año 2019, dos mil diecinueve, carácter que solicito se me reconozca y con este carácter, comparezco por medio del presente escrito.

Segundo. Mi concubino y a la vez padre de mi hija, de nombre Diego Solorio Silva, compareció ante el C. Juez Segundo de lo Civil, del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán. a fin de demandar la Revocación y Nulidad de donación, frente a Diego Solorio Silva, por lo que se inició el Juicio Ordinario Civil número 1453/2017, por lo que una vez que se dictó resolución la controversia a favor de Diego Solorio Silva, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán., mediante oficio 1291/2019, de fecha 16 del mes de mayo del presente año 2019, dos mil diecinueve, ordenó al Notario Público Fidel Martínez Acevedo, Notario Público Número 18, con residencia y ejercicio la Ciudad de Zamora, Michoacán., con domicilio sobre la calle Amado Nervo Ote. Número 177, de la Colonia Centro, de dicha Ciudad, como lo demuestro anexando a la presente copia cotejada de dicho oficio con el fin de demostrar la veracidad de lo narrado en este hecho.

Tercero. Sin embargo, dicho Notario Público se ha negado a cumplir con el ordenamiento que el Juez Segundo de lo Civil, le ha indicado ya que se ha acudido en varias ocasiones a fin de que cumpla con lo ordenado en dicho oficio

y deje sin efectos y cancele de su apéndice correspondiente, la escritura pública número 42,992, volumen 1,269 de fecha 17 veintisiete de abril del año 2016, dos mil dieciséis, otorgada ante su fe, donde se asentó el contrato de donación de inmueble celebrado de una parte por el señor Diego Solorio Silva, en cuanto donante y el señor Diego Solorio Méndez, en cuanto donatario, respecto de los 3 tres inmuebles que se detallan en el oficio a que me refiero y que anexo en copias cotejadas a la presente, sin embargo, el Lic. Fidel Martínez Acevedo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 18, siendo Notario Público en ejercicio de sus funciones en el momento de los hechos, con ejercicio y residencia en la Ciudad e Zamora, Michoacán., no ha querido cumplir con lo ordenado por el Juez Segundo de lo Civil, a pesar de que le mandó y recibió dicho oficio firmado y sellado, en donde le ordena que de cabal cumplimiento con lo ordenado, pero el Notario Público. Lic. Fidel Martínez Acevedo, se ha negado rotundamente a cumplir con lo ordenado por el Juez Segundo de lo Civil.

Así como también se ha negado a cumplir con lo ordenado por el Juez Segundo de lo Civil de Zamora, Michoacán., el Licenciado Carlos Martínez García de León, supuestamente suplente o sustituto del Lic. Fidel Martínez Acevedo, Titular de la Notaría Pública Número 18.

Por lo que el Lic. Fidel Martínez Acevedo, en cuanto Notario Público y en su carácter de Titular de la Notaría Pública número 18, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Zamora, Michoacán., así como su suplente o sustituto han cometido faltas graves en el ejercicio de sus funciones, las cuales ameritan la suspensión de su ejercicio como lo establece el artículo 113 de la Ley del Notariado. Así como también han dado origen a causas de Cesación, como claramente lo señala la Ley del Notariado en su artículo 116.

Ya que el Lic. Fidel Martínez Acevedo, Notario Público, Titular de la Notaría Pública número 18 y su suplente han cometido faltas graves al no desempeñar personalmente las funciones que le competen. Haciendo caso omiso a lo ordenado por una Autoridad Judicial, siendo rebeldes, ignorando los intereses que tengan para negarse a cumplir con lo ordenado por un Juez Civil, siendo responsable de todos y cada uno de los actos notariales que se elaboren en su notaría, por ende es clara su responsabilidad. Que a su vez cometen abuso de autoridad y posible corrupción, que no tengo prueba alguna para demostrar la corrupción, pero con los simples hechos de negarse a cumplir con lo ordenado por el Juez se demuestra que tiene un gran interés, por ende se han negado a cumplir con lo ordenado por el Juez. Por ende solicito, que una vez que se resuelva el presente Juicio Político, mediante oficio, este H. Congreso, que es la máxima autoridad del Estado, se le haga saber sobre el presente Juicio Político al Titular del Gobierno del Estado, con el fin de demostrar las violaciones a mis derechos y los

indebidos e ilegales actos de los Notarios Públicos a que me refiero. Con el fin de determinar las responsabilidades administrativas, legales y violaciones a la Ley del Notariado a que me refiero y se le obligue a dicho Notario Público a cumplir con el oficio a que me refiero...

Del estudio y análisis realizado por las Comisiones que dictaminan, se arriba a las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos y resolver la denuncia de Juicio Político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de Juicio Político, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios mencionan a los servidores públicos que son sujetos de Juicio Político, numerales que a la letra dice:

...Artículo 108. El juicio político es el procedimiento para fincar responsabilidad política a un servidor público. Implica el ejercicio material de una función jurisdiccional llevada a cabo por el Congreso del Estado y sus sanciones serán de carácter eminentemente político y administrativo.

Podrán ser sujetos de juicio político, el Gobernador, los Diputados al Congreso, el Auditor Superior, los Magistrados, los Consejeros del Poder Judicial, los Jueces de Primera Instancia, Jueces Menores, los titulares de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales de la administración pública estatal, y los integrantes o titulares de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, asimismo los integrantes y funcionarios de los ayuntamientos que señala la Ley Orgánica Municipal, sea cual fuere el origen de su

encargo, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho públicos (sic) o cuando interfieran indebidamente a favor de partido político o candidato durante los procesos electorales. No procede juicio político por mera expresión de ideas.

Las sanciones consistirán en la suspensión, destitución e inhabilitación del servidor público para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público estatal o municipal de acuerdo a la Ley de la materia.

Se dará a conocer el resolutivo del juicio a todos los gobiernos de las Entidades Federativas y a los tres Poderes del Gobierno Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

El procedimiento de juicio político estará reglamentado por la Ley.

Las declaraciones y resoluciones del Congreso erigido en Jurado de Sentencia serán definitivas e inatacables...

...Artículo 29. Sujetos de Juicio Político. Podrán ser sujetos de Juicio Político el Gobernador, los diputados, los integrantes y funcionarios de los ayuntamientos que señala la Ley Orgánica Municipal, sea cual fuere el origen de su encargo, el Auditor Superior, los magistrados y consejeros del Poder Judicial, los jueces de primera instancia, jueces menores, los titulares de las dependencias centralizadas y entidades paraestatales de la administración pública estatal así como de organismos autónomos...

Por lo expuesto advertimos que los licenciados Fidel Martínez Acevedo y Carlos Martínez García de León, el primero en cuanto Notario Público, Titular de la Notaría número 18, de la Ciudad de Zamora, Michoacán y el Segundo como suplente de éste, no se encuentran comprendidos dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de Juicio Político, siendo éste un motivo manifiesto e indudable para declarar improcedente la solicitud de Juicio Político, razón por la cual resulta innecesario entrar al fondo del estudio del tema que nos ocupa, por lo que no hay un sustento para proseguir en el análisis de la presente solicitud.

Derivado de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones proponen declarar notoriamente improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por Guillermina Corrales Carrizosa, en contra de los Licenciados Fidel Martínez Acevedo y Carlos Martínez García de León, en cuanto el primero Notario Público, Titular de la Notaría número 18, de

la Ciudad de Zamora, Michoacán y el Segundo como suplente de éste.

Con independencia de lo anterior, se dejan a salvo los derechos del aquí denunciante.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 104, 107, 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por la ciudadana Guillermina Corrales Carrizosa, en contra de los licenciados Fidel Martínez Acevedo y Carlos Martínez García de León; el primero, en cuanto Notario Público, Titular de la Notaría Número 18, de la Ciudad de Zamora, Michoacán; y el segundo, como Suplente de éste. Y en su momento archívese.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de la ciudadana Guillermina Corrales Carrizosa a fin de que pueda ejercer su derecho ante la autoridad competente.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 265 y fracción tercera del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Avila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet			
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara

improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Titular de la Notaría Pública No. 18 y su Suplente.

Elabórese el acuerdo y notifíquese a las partes y publíquese en estrados para los efectos legales a que haya lugar.

La Septuagésima Cuarta Legislatura le damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID) con sede en Uruapan. Bienvenidos, chavos.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Presidente Municipal, Síndica, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales se turnó la denuncia de juicio político presentada por Fernando Martínez García y/o Valente Álvarez Reyes, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidoras y Regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

ANTECEDENTES

Ante el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 5 de diciembre 2019, Fernando Martínez García y/o Valente Álvarez Reyes, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V, presentaron y ratificaron denuncia de Juicio Político en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel

Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura celebrada, el día 10 de diciembre 2019, se dio lectura a la denuncia de Juicio Político, la cual el día 18 de diciembre del año en curso, fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, ello para determinar la procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

En relación con la denuncia de Juicio Político, los denunciantes hacen referencia a hechos que presumiblemente constituyen una causal para incoar Juicio Político, para lo cual se basan en la siguiente narración de

HECHOS

Primero. mediante escrito presentado con fecha primero de abril de dos mil catorce, ante la Oficialía de partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, compareció la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V a través de sus apoderados jurídicos, a demandar del H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán, las siguientes prestaciones:

- I. El cumplimiento de contrato de obra pública a base de precios unitarios, tiempo*
- II. determinado y por unidad de obra determinada número ZIN/014/2011, celebrado con fecha 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once, entre la persona moral denominada AMARETI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V y el H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN Y/O MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.*
- III. El pago de la cantidad de \$1, 480,549.52 un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N., como pago de costo pactado para la realización de la obra materia del citado contrato.*
- IV. El pago de la cantidad del 20% veinte por ciento del valor total de la obra como pena convencional pactada en la cláusula décima sexta del citado contrato.*
- V. El pago de la cantidad del 8% ocho por ciento del interés mensual sobre saldos insolutos pactados como pena convencional en la Cláusula décima sexta del citado contrato.*

VI. El pago de la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios a consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato.

VII. El pago de una indemnización por daños y perjuicios económicos y morales que le fueron ocasionados a la sociedad denominada AMARETI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

Segundo. Por razón de turno, esta fue conocida por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia, ahora Segunda Sala Administrativa ordinaria y admitida con fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, ordenando emplazar y correr traslado a las autoridades demandadas, a fin de que dieran contestación a la misma.

Tercero. Con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se dictó la resolución correspondiente al citado Juicio administrativo, numero JA-0321/2014-II, en los términos siguientes:

PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Juicio Administrativo.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio.

TERCERO. Resulto improcedente, la acción de incumplimiento de contrato que en la vía contenciosa administrativa hizo valer la moral Amareti Construcciones S.A de C.V. Frente al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán; pues la actora no demostró los hechos constitutivos de sus pretensiones.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada. CÚMPLASE.

Cuarto. Inconforme con dicha resolución, en fecha diez de mayo de dos mil dieciséis la parte actora interpuso demanda de amparo, la cual correspondió conocer al primer tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, resolviendo, que, la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Amareti Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el efecto de que se dejara sin efectos la sentencia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis y en su lugar, el Órgano Jurisdiccional dictara una nueva, acorde a los lineamientos trazados.

Quinto. Así en ejecución de la precitada Sentencia de Amparo, con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán dictó una nueva resolución que concluyo en los términos siguientes:

PRIMERO. Este órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Juicio Administrativo.

SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio.

TERCERO. La parte actora acredito los elementos constitutivos de su acción, en consecuencia.

CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar en favor de la parte actora, Amareti Construcciones S. A de C.V., la cantidad de \$1, 480,549.52 un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N, así como el pago del 20% veinte por ciento del valor total de la obra equivalente a la cantidad de \$298,000,000 (doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100) más el pago de un interés mensual del 8% ocho por ciento sobre el saldo insoluto hasta el pago total del adeudo; conforme al último considerando de este fallo.

QUINTO. Notifíquese personalmente a la actora, Amareti Construcciones S. A de C.V, y mediante oficio a la autoridad demandada, Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, previniéndosele para que informe a este Tribunal del cumplimiento que haya dado a la sentencia dentro del término de 10 diez días hábiles siguientes a la notificación; remítase copia autorizada de la presente sentencia al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo Directo número 541/2016. CÚMPLASE.

Sexto. Después de que la precitada sentencia causo ejecutoria, esto es, el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, el C. Magistrado de la ahora Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán le concedió en forma ilegal un exceso de tiempo al H. Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán para que cumpliera con la misma.

Séptimo. Luego a través del auto de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, ante la omisión de cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán se le impuso una multa por parte del Tribunal Justicia Administrativa y se le requirió nuevamente, a través de su presidente Municipal, para el efecto de que exhibiera las constancias con las cuales acredite el cumplimiento dado a la sentencia.

Octavo. En igual sentido, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, por tercera ocasión, se requirió al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de tres días ocurriera a exhibir las constancias con las cuales acreditara el cumplimiento efectivo realizado a la sentencia dictada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procedería conforme a lo dispuesto en el

numeral 283 y 385 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, asimismo, se ordenó informar dicha determinación a los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro, Michoacán (Presidente Municipal, cuerpo de Regidores y Síndico Municipal), por ser el superior jerárquico del Ayuntamiento, sin embargo, el término transcurrió sin que las autoridades demandadas dieran cumplimiento.

Noveno. Por ende, mediante autos de fechas, trece de noviembre de dos mil diecisiete, tres de enero y primero de febrero de dos mil dieciocho, por cuarta, quinta y sexta ocasión, respectivamente, el Magistrado de la Segunda Sala Ordinaria, de nueva cuenta ordenó requerir al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de su Presidente Municipal, para que dentro del término de tres días, ocurriera a exhibir las constancias con las que acreditara el cumplimiento efectivo dado a la sentencia emitida por la Sala Colegiada y se requirió nuevamente a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Zinapécuaro (presidente Municipal, cuerpo de Regidores y Síndico Municipal) en cuanto superior jerárquico, para que dentro del plazo de tres días, obligaran al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de la Presidencia Municipal, a dar cumplimiento a la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procedería conforme a lo dispuesto en los numerales 283 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin embargo, las autoridades demandadas tampoco cumplieron con tales requerimientos.

Décimo. Así, en ejecución de sentencia, mediante auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, ordenó la remisión de los autos al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a fin de que, determinara la procedencia del Procedimiento previsto en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Décimo Primero. Autos del Juicio administrativo JA-0321/2014-II que, con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, tuvo por recibidos y de nueva cuenta ordenó requerir al Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, para que dentro del término de veinticuatro horas, exhibiera las constancias con las cuales acreditara haber pagado a la parte actora la totalidad de las cantidades a que resultó condenada, bajo apercibimiento que de no rendir el informe o de no cumplir la sentencia o que su cumplimiento fuera excesivo o defectuoso, se les aplicaría individualmente una multa de quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, sin embargo, las autoridades demandadas nuevamente incumplieron.

Décimo Segundo. Por lo que, mediante auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, impuso una multa a la C. María del Refugio Silva Duran, en cuanto Presidenta Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, y ordenó dar vista a las siguientes autoridades:

- 1) Al Congreso del Estado para dar inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo de la C. María del Refugio Silva Duran, del Cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 2) Al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio.
- 3) A la Contraloría Municipal u órgano interno de control, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado del incumplimiento de la sentencia dictada en juicio.

Décimo Tercero. Adicionalmente, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal, ordenó requerir al superior jerárquico del Ayuntamiento, representado por el Presidente, Síndico, Regidores integrantes del Cabildo, Contralor, Tesorero y Secretario, para que dentro del término de tres días se obligara a cumplir sin demora con la resolución dictada, bajo apercibimiento de multa.

Décimo Cuarto. Sin embargo, ante la omisión de cumplimiento, mediante previsto de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, nuevamente, requirió a la Presidenta de Zinapécuaro, Michoacán y a su superior jerárquico, Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de sus representantes, para que exhibieran las constancias que acreditaran haber pagado las cantidades a que resultó condenado dicho Ayuntamiento, bajo apercibimiento de multas individuales y la continuación con la destitución del servicio público que incumpliera con dichas determinaciones.

De igual forma, requirió a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán, para que, en el término de tres días hábiles, informara las acciones implementadas para hacer efectiva la medida de apremio impuesta a la Presidenta Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.

Décimo Quinto. Al no obtener resultados, en acuerdo del Pleno, de data doce de septiembre de dos mil dieciocho, se requirió nuevamente al Presidente Municipal y al Cabildo, ambos del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para

que exhibieran las constancias con las cuales acreditaran haber pagado a la persona moral, las cantidades a que éste fue condenado, con el apercibimiento de estilo.

Y destacó como hecho notorio que, derivado de las elecciones del primero de julio de dos mil dieciocho, el Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, electo y que entró en funciones a partir del primero de septiembre de dicha anualidad, es el C. Alejandro Correa Gómez, también representante del Ayuntamiento, quien previo a ello, se ostentaba como Regidor del mismo, por lo que, se le requirió, así como, a su superior jerárquico, Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que exhibieran las constancias con las que acreditaran haber pagado las cantidades a que éste resultó condenado, en un término de tres días, apercibidos que, de no cumplir, se le impondrían nuevas multas y se daría vista:

- 1) Al Congreso del Estado para dar inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo de la C. María del Refugio Silva Durán, del Cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 2) Al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el juicio.
- 3) A la Contraloría Municipal u órgano interno de control, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado del incumplimiento de la sentencia dictada en juicio.

Décimo Sexto. Posteriormente, con fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, ante el incumplimiento dado al requerimiento hecho, de nueva cuenta, por acuerdo de pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordenó requerir al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, representado por el Presidente, Síndico, Regidores integrantes del Cabildo, Contralor, Tesorero y Secretario, todos del Ayuntamiento del Zinapécuaro, Michoacán, para que en el término de tres días hábiles, conminaran al Presidente a cumplir sin demora, la citada resolución, apercibidos que de no aceptar dicha determinación, se harían acreedores a la multa ahí señalada; de lo cual, se dio vista al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, como superior jerárquico, para su cumplimiento.

Por su parte, se apercibió al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que en caso de no cumplir, se continuaría con el procedimiento, de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Décimo Séptimo. Transcurrido el término concedido al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, sin que hubiera acreditado haber dado cumplimiento, mediante

auto de data cuatro de diciembre de dos mil dieciocho se hizo efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de treinta de octubre del mismo año, relativo a la imposición de multas individuales al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

Se ordenó girar atento oficio a la Dirección de Recaudación, antes Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, a fin de que se procediera a hacer efectivos los cobros.

Se requirió nuevamente al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que, en el término de tres días hábiles, conminara al presidente de Zinapécuaro, Michoacán, a cumplir sin demora la resolución dictada por el Tribunal, bajo apercibimiento de multa, lo que se hizo del conocimiento del Ayuntamiento.

De igual forma, se apercibió a todas las autoridades, integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, que en caso de no cumplir con la resolución materia del procedimiento de ejecución, se continuaría con el procedimiento de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, dar vista al Congreso del Estado, Ministerio Público y Contraloría municipal u órgano interno de control.

Décimo Octavo. Con fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hizo efectivo el apercibimiento decretado, mediante proveído de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán y se impusieron multas de manera individual, por haber transcurrido el término otorgado, sin que se acreditara haber dado cumplimiento a lo solicitado.

Asimismo, se ordenó dar vista a las siguientes autoridades:

- 1) Al Congreso del Estado para dar inicio a los procedimientos constitucionales de separación del cargo del C. Alejandro Correa Gómez, del Cargo de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 2) Al Ministerio Público para la integración de la carpeta de investigación correspondiente por la comisión de los delitos que se deriven del incumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el Juicio en que pudieran incurrir los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.
- 3) A la Contraloría Municipal u órgano interno de control, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado del incumplimiento de la sentencia dictada en juicio.

También se ordenó girar oficio a la Dirección de Recaudación, antes, Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado

de Michoacán, para hacer de su conocimiento el auto en cuestión y proceder a hacer efectivos los cobros de las multas impuestas al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

Finalmente, bajo apercibimiento de multa, requirió de nueva cuenta, a efecto de que, en el término de tres días hábiles:

- 1) El Presidente Municipal, Alejandro Correa Gómez, exhibiera las constancias con las que acreditara haber pagado a la parte actora en su totalidad, las cantidades a las que resultó condenado.
- 2) El Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de sus representantes, conminen al Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, a cumplir sin demora, la resolución dictada por ese Tribunal.

Sin embargo, no se cumplió con la referida sentencia, ni los Magistrados responsables cumplieron con la obligación que tienen de ejecutarla en la forma, términos y plazos legalmente establecidos.

Ni el H. Congreso del Estado de Michoacán, dio inicio a los procedimientos constitucionales de separación del C. Alejandro Correa Gómez, del cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

En el mismo tenor, la Contraloría Municipal u órgano interno de control del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, tampoco dio inicio con el procedimiento administrativo de responsabilidad, impidiendo la plena ejecución de la resolución que puso fin al mismo.

Décimo noveno. Más adelante, con fecha primero de abril de dos mil diecinueve, la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, señaló las once horas del día nueve de abril de dos mil diecinueve, para que se lleve a cabo una Audiencia de Conciliación entre las partes, misma que fue solicitada por el Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán.

Vigésimo. Luego, mediante auto de tres de abril de dos mil diecinueve, se tuvo a la autoridad demanda por exhibiendo copias certificadas de las transferencias electrónicas interbancaria, hasta por el monto de \$1, 230,549.52 (un millón doscientos treinta mil quinientos cuarenta y nueve pesos 52/100 moneda nacional) realizada a la cuenta concentrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Vigésimo Primero. Así, el nueve de abril de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la audiencia conciliatoria entre las partes, en la cual, se tuvo al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, así como, a Amareti Construcciones S.A de C.V., manifestando que se encontraban en pláticas conciliatorias, por lo cual, ambas partes solicitaron nueva

fecha de audiencia, al igual que, en fecha veintiséis de abril del mismo año, cuando se tuvo por reanudada.

Vigésimo Segundo. En consecuencia, con fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se continuó la audiencia de conciliación, en la cual se tuvo al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, por ofreciendo a Amareti Construcciones S. A de C.V., “las cantidades previamente consignadas en ese Tribunal, esto es, el cheque de la Institución Bancaria HSBC, hasta por el monto de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que en su totalidad suman \$1,480,549.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) se consideran como pago directo de la suerte principal; además ofrece pagar por los demás accesorios condenadas en la sentencia (intereses y penas convencionales) la suma de \$4,300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), comprometiéndose a pagarlos de la siguiente manera:

1. Un primer pago por el monto de \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, y,
2. Un segundo pago por la cantidad de \$2, 300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a cubrirse a más tardar el veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Cantidades que serán depositadas en la cuenta concentradora de ese Tribunal de Justicia Administrativa, a fin de dejar constancias en autos del cumplimiento que se propone.

Propuesta que se aceptó por parte de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V., conviniendo ambas partes que, en caso de no cumplir con los pagos en los términos y fechas señaladas, se continuaría con la ejecución de la sentencia en todos sus términos.

Sin embargo, ésta únicamente fue hecha con el propósito de retardar la ejecución de la sentencia y obstaculizar la legal actuación de la autoridad, puesto que, el H. Ayuntamiento, no cumplió con el convenio, por lo que, mediante auto de data once de junio de dos mil diecinueve, el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, ordenó devolver los autos originales al Magistrado Presidente, a fin de que fuera el Pleno del Tribunal quien continuara con el procedimiento de ejecución de la sentencia definitiva emitida.

Vigésimo Tercero. Por consiguiente, con fecha once de junio de dos mil diecinueve, la Sala Instructora, ordenó la remisión de los autos del Juicio administrativo, al Magistrado Presidente por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, a fin de que el Pleno del Tribunal continuara con el procedimiento de ejecución.

Vigésimo Cuarto. En ese sentido, mediante auto de data veintiséis de junio del presente año, se requirió nuevamente por parte del Pleno, al Presidente Municipal, Alejandro Correa Gómez y al Cabildo del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, esto es, Sindico y Regidores, el cumplimiento de la sentencia, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento que, de no acatar tal requerimiento, se harían acreedores a la multa ahí señalada.

Vigésimo Quinto. Luego, por auto de data cinco de agosto de dos mil diecinueve, en atención a la planilla de liquidación promovida por Amareti Construcciones S.A de C.V., el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, ordenó formar e iniciar incidente de liquidación de sentencia, a fin de cuantificar los intereses monetarios.

Vigésimo Sexto. Posteriormente, en auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, en atención a que la autoridad no dio cumplimiento a la sentencia, se requirió nuevamente, al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, a través de su Presidente Municipal, para que, dentro del término de tres días, exhibiera las constancias con las que acreditara haber pagado de manera total las cantidades a que resultó condenado; bajo apercibimiento de imponer nuevas multas, de manera individual.

Requirió a la Contraloría Municipal y/o Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, para que en el mismo término, informara, las acciones realizadas en relación a la vista dada en acuerdo que data del catorce de mayo de dos mil diecinueve, para el procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, derivado de la falta del cumplimiento total de la sentencia; bajo apercibimiento de imposición de multas.

Asimismo, se solicitó al Congreso del Estado de Michoacán, informara las acciones realizadas respecto de las vistas giradas dentro del expediente administrativo.

Vigésimo Séptimo. Por último, mediante acuerdo de pleno, de fecha uno de octubre de dos mil diecinueve, toda vez que, el Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, no dio cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Administrativa, se le requirió nuevamente, a través de su Presidente Municipal, quien de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, dentro de sus atribuciones, tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento, para que, dentro del término de tres días siguientes a su notificación, exhibiera las constancias que acrediten el pago total a Amareti Construcciones S.A de C.V., bajo apercibimiento de que, en caso de persistir en su incumplimiento, se impondrían nuevas multas.

Sin que, a la fecha, se haya dado cumplimiento, ni respuesta, a los precitados comunicados, así como, tampoco

ha habido respuesta a los múltiples requerimientos jurídicos que se le han realizado.

Vigésimo Octavo. Lo anterior, no obstante, los diversos trámites y juicios que la persona moral Amareti Construcciones S.A de C.V., ha promovido, a fin de lograr su ejecución, entre ellos, los juicios de amparo indirecto número 630/2018 y 759/2019, ante el Juzgado Séptima de Distrito en el Estado y 913/ 2019, ante el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

De ahí que, la actitud de desacato a la sentencia de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, por parte de los servidores públicos, del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, aprovechando el privilegio procesal que implica la excepción a la ejecución forzada de las sentencias y lo traduce en un cumplimiento voluntario, otorgado por el numeral 134 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, que a la letra dice:

“Artículo 134. Todos los bienes muebles e inmuebles que construyan el patrimonio del municipio son inembargables. En consecuencia no podrán emplearse en la vía de ejecución para hacer efectivas las sentencias dictadas a favor de particulares y contra la hacienda Municipal, salvo el caso de que, con autorización del Congreso del Estado, se hubieren dado en garantía de un adeudo destinado a la prestación de un servicio público.”

Deriva en una clara afectación a la esfera jurídica de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V., toda vez que, le impide obtener el cumplimiento del pago a que resultó condenado el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, dejándola en completo estado de indefensión, ante la imposibilidad de obtener mediante la vía ordinaria, la debida impartición de justicia contemplada en el artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al no existir más medios ordinarios que se puedan hacer valer por parte de mi representada para lograr la ejecución de la sentencia, aun cuando, legalmente el Estado se considere siempre solvente y, por tanto, en aptitud de dar cumplimiento a una sentencia condenatoria.

Por lo que, una vez decretada la responsabilidad de los servidores públicos denunciados, deberá ordenarse su destitución e inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o Comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público hasta por diez años...”

Agregan a su escrito los siguientes documentos en copias simples:

1. Poder General para pleitos y cobranzas mismo que se otorgó ante la Fe del Licenciado Jerónimo Morales Pallares, Notario Público Número treinta y ocho,

con residencia en Zitácuaro, Michoacán, a través del cual el ingeniero Martín Amaury Arredondo Flores, en su carácter de Administrados único de la persona moral denominada "AMARETI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga poder a los licenciados VALENTE ÁLVAREZ REYES, FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA Y MARÍA GUADALUPE RUIZ BOTELLO.

2. Copia simple de una demanda presentada por el C. Valente Álvarez Reyes y/o Raúl Garrido Ayala apoderados jurídicos de la persona moral AMARETI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V., ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, presentada el uno de abril del año 2014.

3. Copia simple de la escritura número 391, relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga el C. Amaury Arredondo Flores en su carácter de Administrador único, de la persona moral denominada "Amareti Construcciones", sociedad anónima de Capital Variable, a favor de los señores Raúl Garrido Ayala, Valente Álvarez, Reyes, Fernando Martínez García, Guillermo Leyva Alfaro, Ana Cristina Trejo Hernández y Cecilia Almanza Flores.

4. Copia simple del contrato de obra pública a base de precios unitarios, tiempo determinado y por unidad de obra determinada, número ZIN/014/2011, que celebran por una parte el Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, y por otra parte Amareti Construcciones S.A de C.V., de fecha 31 de enero del 2011.

5. Copia simple de una facturara con numero 36 extendida por Amareti Construcciones S.A de C.V., a favor del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, de fecha 10 diez de noviembre del 2011 por la cantidad de \$499,999.99 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)

6. Copia simple de estimación número 1 de fecha 01 de febrero del año 2011 al 15 de febrero del 2011.

7. Once Copias simples de documentos de ejecución presupuestaria y pago de ejecución por diversas sumas, de la Dirección de Obras Públicas y veintiuna copias simples de placas fotográficas.

8. Copia simple de factura número 64 expedida por Amareti Construcciones S.A de C.V., a favor del Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, de fecha 27 veintisiete de diciembre del 2011 por la cantidad de \$980,549.53 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)

9. Copia simple de estimación número 2 de fecha del 16 de febrero del año 2011 al 31 de marzo del 2011, comprendida en 10 hojas.

10. Nueve Copias simples de documentos de ejecución presupuestaria y pago de ejecución por diversas sumas, de la Dirección de Obras Públicas y nueve copias simples de placas fotográficas.

11. Copia simple de escritura pública que

contiene la protocolización del contrato de Sociedad Mercantil, que, en la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, que celebran los señores Martín Amaury Arredondo Flores y Mayra Alejandra Arredondo Guerrero, la cual se denominará: Amareti Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable.

12. Copia fotostática simple de constancia que integran el Expediente JA-0321/2014- II tramitado ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, promovido por Valente Álvarez Reyes en cuanto apoderado Jurídico de Amareti Construcciones S.A de C.V frente al H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

13. Copia fotostática simple del Tomo II del expediente número JA-0321/2014-II tramitado ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, promovido por Valente Álvarez Reyes en cuanto apoderado Jurídico de Amareti Construcciones S.A de C.V frente al H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

14. Copia fotostática simple del Tomo III del expediente número JA-0321/2014-II tramitado ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, promovido por Valente Álvarez Reyes en cuanto apoderado Jurídico de Amareti Construcciones S.A de C.V frente al H. Ayuntamiento Constitucional de Zinapécuaro y/o Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.

Del estudio y análisis realizado por las Comisiones que dictaminan, se arriba a las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer de las imputaciones que se hagan a los servidores públicos y resolver la denuncia de Juicio Político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Partiendo del principio de especialidad de las normas, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de Juicio Político, de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, 79 y 89 de la

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los requisitos necesarios para la procedencia de la denuncia de Juicio Político que nos ocupa, deben entenderse como las condiciones legales que deben cumplirse o satisfacerse para que se pueda proceder al desahogo del procedimiento de Juicio Político denunciado conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 último párrafo, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Aunando a lo anteriormente, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios precisa quienes son servidores públicos sujetos de Juicio Político; y en el caso que nos ocupa, los ciudadanos Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Regidoras y Regidores respectivamente, todos de Zinapécuaro, Michoacán, se encuentran comprendidos dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de Juicio Político; así como de las constancias que obran dentro de la denuncia de Juicio Político se advierte que actualmente se encuentran desempeñando sus cargos, por lo que se cumple con el requisito de procedencia estipulado en el numeral 30 último párrafo de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, numeral que señala: “...El Juicio Político sólo podrá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión y dentro de un año después de la conclusión de sus funciones...”

Así mismo, El artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, precisa los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estableciendo los siguientes:

I. Atenten contra las instituciones democráticas o la forma de gobierno republicano, democrático,

representativo y popular de conformidad con el pacto federal;

II. Violen, de manera sistemática, derechos humanos;

III. Interfieran indebidamente a favor de partido Político o candidato durante los procesos electorales o violenten la libertad de sufragio;

IV. Impliquen usurpación de atribuciones;

V. Violenten la Constitución del Estado o las leyes que de ella emanen; y,

VI. Violenten, de manera sistemática, los planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos.

En relación a la solicitud de denuncia de Juicio Político presentada por Fernando Martínez García y/o Valente Álvarez Reyes, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

Las y los diputados que dictaminamos llegamos a la conclusión que, no se advierte que se les atribuya e imputen actos u omisiones que deriven del ejercicio de sus funciones como servidores públicos y que causen perjuicio a los intereses públicos, es decir, no existe señalamiento alguno que conduzca a evidenciar alguna conducta irregular derivada de su desempeño actual como Presidente Municipal, Síndica, regidoras y Regidor de la Administración Pública Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, respectivamente, siendo que en el caso del Juicio Político, sus consideraciones tienen que encaminarse a determinar si existe o no una afectación a los intereses públicos fundamentales; siendo en el caso que nos ocupa que la falta que se denuncia es en razón a un incumplimiento de la resolución emitida por un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por una acción de cumplimiento de contrato de obra pública a base de precios unitarios, tiempo determinado y por unidad de obra determinada número ZIN/014/2011, contrato que fue celebrado el 31 treinta y uno de enero 2011, entre la persona moral denominada AMARETI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN y/o MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, contrato que no fue celebrado por las personas denunciadas puesto que en aquel entonces no eran ellos los que se ostentaban con los cargos del H. Ayuntamiento de Zinapécuaro,

Michoacán, con los que se les pretende fincar una responsabilidad, sino se celebró con otra administración.

Así mismo se desprende de las constancias que se adjuntaron como medios de prueba, que la falta de cumplimiento del contrato de obra pública, así como la falta de cumplimiento de la resolución del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, no es materia de Juicio Político al no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el numeral 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios; esto es, que tal incumplimiento no redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, solo tiene una afectación a la persona moral antes citada, quienes son los prestadores del servicio, por tanto ello se debe resolver ante otra instancia.

Si bien es cierto, los servidores públicos, están sujetos a un sistema de responsabilidades a través del cual deban responder ante la colectividad por sus conductas, siendo susceptibles de responder cuando no han cumplido debidamente las tareas que la colectividad les ha confiado, no es el Juicio Político la vía para hacer cumplir a las autoridades señaladas como responsables el cumplimiento de un contrato o una resolución que solo afecta a una persona moral, y con su actuar si bien puede ser reprochada, ésta no es la vía puesto que una de las condiciones para incoar en un Juicio Político es que la conducta que se reclama sea en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, que no se identifica con cualquier otra obligación de responder que tienen los servidores públicos.

En consecuencia, y de acuerdo a lo que se sustenta en la lectura y análisis de la descripción de los hechos contenidos en el escrito de denuncia y en concatenación con las documentales que los denunciantes adjuntaron, no se actualiza ninguno de los supuestos contemplados en el numeral 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, es por ello que estas Comisiones proponen declarar improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por Fernando Martínez García y/o Valente Álvarez Reyes, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano,

en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 104, 107, 108, 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30, 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por Fernando Martínez García y/o Valente Álvarez Reyes, en cuanto apoderados jurídicos de la persona moral denominada Amareti Construcciones S.A de C.V, en contra de Alejandro Correa Gómez, Maribel Canizal Hernández, Manuel Durán Mendoza, Ana Cristina Trejo, María Gabriela Marín Téllez, María Elena Hinojosa Flores, Diego Cristóbal Durán Pérez, Carlos Alberto Jacobo López, Rubén González Marín, Yerizabeth Boiso Cortés, José Alejandro Rubio Barajas y Lilia Rubio Mandujano, en su calidad de Presidente Municipal, Síndica Municipal y regidoras y regidores respectivamente, de Zinapécuaro, Michoacán. En su momento archívese el presente asunto.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos de los aquí denunciados, a fin de que pueda ejercer su derecho ante la Autoridad competente.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada al fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 265 y fracción III del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y de instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	<i>a favor</i>		
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma	<i>a favor</i>		
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan	<i>a favor</i>		
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud			
Adriana Hernández Iñiguez	<i>a favor</i>		
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez			
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar	<i>a favor</i>		
Lucila Martínez Manriquez	<i>a favor</i>		

Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	26	0	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada en contra del Presidente Municipal, Síndica Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán.

Elabórese el acuerdo, notifíquese a las partes y publíquese en estrados para los efectos legales a que haya lugar.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Turismo.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se recomienda al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán realice las acciones necesarias para que se asigne a la Secretaría de Turismo el presupuesto adecuado, que le permita realizar sus funciones de manera eficiente, a efecto de que se un mayor impulso a la actividad turística, con el objetivo de atraer un mayor número de turistas y visitantes.

Segundo. Se sugiere al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, gire instrucciones para que se mantengan e incrementen los programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos lo que ayudaría a elevar la competitividad del sector turístico del Estado, con el fin de que brinden servicios de calidad a los turistas y visitantes que acuden a nuestra Entidad, a efecto de conservar su posición como destino turístico.

Tercero. Se solicita al Gobernador del Estado, instruya a la Secretaría de Turismo, para que se promueva la creación de nuevos destinos turísticos,

que permita integrar a más localidades y Municipios a la actividad turística, a efecto de ampliar y diversificar la oferta turística, con el objetivo de atraer un mayor número de turistas, con lo cual se facilite la consolidación del desarrollo turístico del Estado.

Cuarto. Se recomienda al Gobernador del Estado, indique, se impulse y se promocióne el turismo religioso, aprovechando que en la Entidad, existen diversos Santuarios que son joyas arquitectónicas y además durante el transcurso del año, en todos los Municipios del Estado, se celebran festividades religiosas, lo que ayudaría a captar un mayor número de turistas y visitantes.

Quinto. Se sugiere al Titular del poder Ejecutivo Estatal, para que instruya a la Secretaría de Turismo, con el propósito que se siga impulsando en la Entidad el turismo sustentable, que permita fomentar el desarrollo de zonas con pocas alternativas económicas, y al mismo tiempo, realice acciones de promoción y fomento turístico para impulsar el desarrollo del turismo alternativo o de naturaleza (ecoturismo, aventura y rural), el cual es susceptible de realizarse en todos los municipios Michoacanos.

Sexto. Se recomienda al Gobernador del Estado, que analice la posibilidad de realizar un convenio de colaboración entre el Gobierno Estatal y la Compañía Airbnb, con el fin de que dicha compañía, recaude el Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, de las personas que utilizan sus servicios para alojarse en viviendas de alquiler en el Estado, con el objetivo de obtener más recursos por este impuesto, para que sean destinados a la promoción turística del Estado.

Séptimo. Se solicita al Gobernante Estatal, para instruya a la Secretaría de Turismo, con el fin de mantenga e incremente la promoción turística del Estado, por sí sola, y a través de convenios de colaboración con las Autoridades Municipales y con prestadores de servicios turísticos con el propósito de se haga la promoción y difusión de los atractivos turísticos que existen en cada uno de los Municipios y las festividades religiosas que se celebran en los mismos. Asimismo, se involucre a la ciudadanía, para que por medio de las redes sociales apoye en esta misma labor, lo que puede influir de manera positiva, lo que podría incrementar el flujo turístico a la entidad.

Octavo. Se sugiere al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, gire instrucciones para que se haga la difusión y promoción turística de los poblados en donde se produce mezcal, con el fin de que más

poblaciones, principalmente rurales, se integren a la actividad turística, y de esta manera incrementar el número de visitantes al Estado.

Noveno. Se recomienda al Gobernador del Estado, para que indique a la Secretaría de Turismo, con el fin de que en su Programa Operativo Anual 2020, contemple realizar inversiones en obras y/o acciones en un mayor número de Regiones y Municipios con el fin de avanzar en la consolidación de Michoacán, como un Estado eminentemente turístico.

Décimo. Comuníquese al ciudadano Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 de febrero de 2020.

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Soto Sánchez, *Presidente*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Turismo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que

guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Migración.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a implementar estrategias más eficaces para la atención y protección de los michoacanos que radican en el extranjero y de nuestros migrantes en retorno al país, así como emprender acciones concretas para la reinserción familiar, social, laboral, educativa y cultural en el Estado.

Segundo. Se le solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a emprender programas específicos para la atención a niños y jóvenes migrantes que retornan al Estado y a niños hijos de jornaleros agrícolas que les permita incorporarse y regularizar sus estudios del nivel básico y medio superior, así como garantizar su salud y el respeto a sus derechos humanos.

Tercero. Derivado del análisis realizado por esta comisión, se solicita dar cuenta a la Comisión Inspectora de Auditoría Superior de Michoacán para que proceda a revisar de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, y considere la revisión de la Cuenta Pública 2018-2019, en cuanto a obras y acciones de atención a la comunidad Migrante.

Cuarto. Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador Silvano Aureoles Conejo, para que los subsecuentes informes de la administración pública estatal en materia de Migración, sean coherentes presupuestalmente, que las obras y acciones en la materia sean claras, ordenadas, que estén vinculadas al plan Estatal de desarrollo 2015-2021, que se incluyan las propuestas de mejora de dichas acciones cumpliendo en todo momento con lo establecido en el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y lo que mandata el artículo 30 de la Ley de Planeación del estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención procedente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 12 doce días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte. Morelia, Michoacán.

Comisión de Migración: Dip. Sergio Báez Torres, *Presidente*; Dip. Érik Juárez Blanquet, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Migración.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Diputada Sandra Luz, permítame que le den lectura y, cuando se someta a discusión, le concedemos el uso de la palabra.

Adelante, diputado Baltazar.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Esta Comisión de dictamen al día de hoy no cuenta con los elementos suficientes para hacer el análisis de la glosa al Cuarto Informe de

Gobierno que guarda la Administración Pública del Estado, presentado por el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que la información contenida en el mismo es insuficiente para hacer una valoración objetiva, sustancial y oportuna, pues hace falta: la cronología del Proyecto Ejecutivo, el contrato de obra, los convenios modificatorios, el estatus de la obra a nivel financiero y físico, el concentrado de estimaciones a la fecha, con volúmenes presupuestados y ejecutados, de la mayoría de las obras aleatorias, en su caso el finiquito y el acta de entrega.

Segundo. Se solicita al Gobernador del Estado que, en el término de diez días naturales, subsane la omisión de falta de información de las obras seleccionadas e instruya a los titulares de cada una de las dependencias ejecutoras de las 65 obras, para que brinden las facilidades a esta Comisión de dictamen y poder acceder a la revisión de los expedientes técnicos, de cada una de las mismas.

Tercero. Esta Comisión de dictamen, con base a la información complementaria que reciba del Gobernador del Estado, considerará posteriormente la pertinencia de realizar el análisis de la información e incluso la inspección física que se requiera, para en su momento emitir las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, respecto de la glosa del Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 10 de febrero de 2020.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Sandra Luz Valencia, *Presidenta*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*; Dip. Teresa López Hernández, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, a favor, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Sandra Luz Valencia*

Muchísimas gracias.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Señoras, señores; compañeras diputadas, compañeros diputados.

Personas del *staff* de comunicación.

Bienvenidos todos, incluyéndome yo:

Con el permiso de la Mesa Directiva de esta Honorable Congreso, hago uso de la voz, primero, para saludarlas y saludarlos a todos; para darles la bienvenida de parte de los tres municipios que yo represento: Apatzingán, Tancítaro y Nuevo Parangaricutiro; a todas y a todos, a nombre de ellos, un saludo. Y también, una vez hecha la cortesía, razonar mi voto a favor de la glosa de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, la cual presido, y como integrantes de la misma, la diputada Teresa López y el diputado Humberto González. Buen equipo.

Vengo a razonar mi voto a favor de la propuesta Proyecto de Dictamen con Propuesta de Acuerdo que emite la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda, integrada por los diputados Humberto González, Teresa López y la de la voz; Proyecto de Dictamen que contiene la glosa al Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en su artículo 64 fracción VIII, señala como atribuciones de las comisiones de dictamen: analizar y efectuar la glosa del Informe anual del Poder Ejecutivo en la materia de su competencia, a más tardar el 15 de febrero.

Con fecha 14 de febrero del año en curso, esta Comisión presentó en la Presidencia del Congreso, en tiempo y forma, el dictamen de la glosa correspondiente; este proyecto de dictamen con propuesta de acuerdo, que hoy se presenta a la consideración de las diputadas y los diputados que integramos la Septuagésima Cuarta Legislatura, es a su consideración y para la cual les pido el voto a favor de parte de los diputados que integramos la Comisión en mención.

Los tres diputados hemos hecho un análisis del contenido del Cuarto Informe de Gobierno, presentado ante esta Soberanía por parte del Gobernador y, previo a este proyecto de dictamen, hicimos una selección aleatoria, muestra con 65 obras ya glosadas.

El trabajo que realizamos en esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda para

dictaminar la glosa presentada por el Ejecutivo es un análisis de la información técnica y jurídica de cada una de las obras, así como visitas de inspección que se requieran; tareas que no hemos podido llevar a cabo a cabalidad, toda vez que Gobierno del Estado, a través de sus dependencias ejecutoras, de estas 65 obras, no nos han remitido la información completa.

Con esta propuesta de dictamen, el Pleno queda informado que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda ha cumplido en tiempo y forma con lo previsto en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, reservándonos la atribución de analizar posteriormente la información faltante ya solicitada, conforme lo establece la Ley al respecto, y ya se ha establecido en el dictamen que leyó la Secretaría de esta Mesa del Congreso.

Es cuanto, compañeros. Pido el voto a favor para la glosa en el rubro de obra pública realizada de parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Muchas gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Hacienda y Deuda Pública.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública hemos estudiado y analizado el Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, centrándonos en los temas hacendarios y de deuda pública.

Segundo. El análisis a detalle de las cifras respecto de la situación financiera del Estado, aplicación de recursos y la fiscalización correspondiente, deberá ser realizado por la Auditoría Superior de Michoacán en la revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente a los ejercicios fiscales del año 2018 y 2019.

Tercero. Se exhorta al Gobernador del Estado para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, realice un cobro más eficaz de los impuestos estipulados en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, aumentando la base en términos de la Ley aplicable, con la finalidad de tener mayor ingreso sin afectar a quienes ya son contribuyentes, así como aplicar incentivos recaudatorios.

Cuarto. Se exhorta al Gobernador del Estado a continuar con asesorías permanentes sobre el Impuesto Sobre la Renta Participable a los 113 municipios, con el objetivo de gestionar ante el Sistema de Administración Tributaria la devolución de estos recursos.

Quinto. Se exhorta al Gobernador del Estado para que dé cuenta a esta Soberanía sobre el destino de los recursos recaudados por el Impuesto al Hospedaje, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. Remítase el presente dictamen a la Comisión Inspectora de Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y seguimiento.

Séptimo. Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Hacienda y Deuda Pública.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión Jurisdiccional.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Único. El Cuarto Informe del estado guarda la Administración Pública Estatal no contiene información que pueda ser susceptible de análisis por

parte de esta Comisión Jurisdiccional y genere, en su caso, alguna observación o recomendación al respecto.

CASONA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión Jurisdiccional: Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Presidenta*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia Jurisdiccional.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. La Comisión de Puntos Constitucionales no advierte materia para realizar observaciones en el contenido del Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el

Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Puntos Constitucionales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación analizamos el contenido y alcance del Cuarto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal,

centrándonos en los temas de gobernabilidad, considerando que no se agregó al informe de gobierno la información suficiente que permitiera conocer a detalle el uso específico de los recursos presupuestales correspondientes, para la realización de las acciones, objetivos y metas contempladas en el informe, por lo cual se solicita a la Auditoría Superior de Michoacán, en cumplimiento a sus atribuciones realice una revisión de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, que comprende del periodo del primero de septiembre 2018 al 31 de agosto 2019, correspondiente al Cuarto Informe de Gobierno.

Segundo. Con motivo del análisis del cuarto informe de gobierno en el rubro del sistema penitenciario, se solicita al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado, de cuenta sobre el seguimiento de la recomendación número 74/2019, emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre las acciones realizadas para mejorar las condiciones físicas en todos los centros penitenciarios en el Estado para que las mujeres internas y sus hijos e hijas en dichos centros cumplan su sentencia en un espacio adecuado, y si se tiene contemplado la construcción de un centro penitenciario exclusivo para mujeres.

Tercero. Con motivo del mismo análisis, se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado, informe a esta Soberanía, qué tipo de conflictos socio-políticos se resolvieron, y qué criterios se invocaron para considerar que de no haberse resuelto se generaría inestabilidad social, además nos comparta la información del listado de los municipios en los cuales ocurrieron los conflictos y con qué frecuencia y, si, una vez resuelto el conflicto, éste se mantuvo en el tiempo, o si existe un diálogo permanente para evitar el resurgimiento y qué impacto cuantitativo y cualitativo se han obtenido.

Cuarto. En cuanto al rubro de seguridad pública y prevención del delito en su aspecto estatal y de gobernabilidad para el Estado, se solicita al Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, informe cuántas personas fueron detenidas por parte de dicha Secretaría, el número de operativos realizados para disuadir o prevenir actos delictivos y los resultados obtenidos por los operativos y patrullajes en las regiones del Estado y en su caso qué delitos han crecido o decrecido en las mismas zonas.

Quinto. Remítase el presente Acuerdo a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y seguimiento.

Sexto. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento y efectos conducentes.

Séptimo. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos conducentes.

RECINTO LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Gobernación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Pueblos Indígenas.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública durante el Cuarto Informe de Gobierno rendido por el C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al periodo del 01 de septiembre del año 2018 al 31 de agosto del año 2019.

Segundo. Los diputados integrantes de esta comisión exhortan en cumplir los objetivos planteados en las prioridades transversales del Plan de Desarrollo, así como dar igual atención a las comunidades indígenas como sujetos de derecho, en todas la Prioridades que se plantea el Ejecutivo Estatal.

Tercero. Esta Comisión solicita que en futuros informes las acciones y obras que en materia de Pueblos Indígenas, que se llevaron a cabo por parte del Ejecutivo Estatal en el periodo que se informe, tengan una exposición presupuestal coherente, ordenada e integrada solo por obras y acciones en la materia, que las mismas estén vinculadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y que se incluyan las propuestas de mejora de dichas acciones que manda nuestra constitución del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el próximo Informe de Gobierno que remita al Poder Legislativo, señale en particular los avances cuantitativos en atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Comuníquese a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán para seguimiento, conocimiento y efecto conducente.

Sexto. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Presidente*; Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Pueblos Indígenas.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a implementar una estrategia eficaz para el desarrollo y fortalecimiento de los municipios. Asimismo, le hace un atento llamado a emprender acciones concretas para el desarrollo social, cultural, económico, educativo, laboral y alcanzar un entorno de seguridad adecuado en los municipios en todo el territorio estatal, ya que de la revisión minuciosa del Cuarto Informe, se determina que a pesar de existir diversas acciones que apoyan a los municipios, las mismas son aisladas, sin una ruta clara y sin una política de

fortalecimiento municipal institucional eficiente, por lo que se solicita que la Dirección Estatal de Desarrollo Municipal sea la encargada de coordinar los esfuerzos a través de un programa específico y se incluya en futuros informes un apartado sobre el desarrollo y fortalecimiento de los municipios.

Segundo. Se insta a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán considerar en la revisión de la Cuenta Pública 2019, las obras y acciones señaladas en el Cuarto Informe de Gobierno.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y atención procedente.

Cuarto. Remítase el presente Acuerdo a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán para su trámite legal correspondiente.

MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, a los 13 trece días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Hugo Anaya Ávila, *Presidente*; Dip. Sergio Báez Torres, *Integrante*; Dip. Humberto González Villagómez, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador Silvano Aureoles Conejo, para que en los subsecuentes informes de la Administración Pública Estatal en materia de Seguridad Pública se cumpla con lo establecido en el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Gobernador Silvano Aureoles Conejo, a que implemente, informe y clarifique las acciones y obras realizadas en materia de Protección Civil.

Tercero. Derivado del análisis realizado por esta Comisión, se solicita dar cuenta a la Comisión Inspectora de Auditoría Superior de Michoacán para que proceda a revisar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, el ejercicio del gasto de la Secretaría de Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

TRANSITORIOS

Único. Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y procédase a su archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 12 días del mes de febrero de 2020. Morelia, Michoacán.

Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil: Dip. Humberto González Villagómez, *Presidente*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Seguridad Pública y Protección Civil.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Primero. La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del estudio y análisis, concluimos que, por lo que se refiere al tema electoral, no se encuentra materia sobre la cual hacer observaciones.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que en lo sucesivo dentro de sus acciones consideren la literalidad de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de que a través de la participación y vigilancia ciudadana se asegure el completo ejercicio legal y transparente del Gobierno, estableciendo las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática.

Tercero. De igual manera, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en el siguiente Informe, incluya un apartado que precise las acciones en materia de Participación Ciudadana, de tal manera que pueda ser medible, evaluable y esta soberanía esté en condiciones de pronunciarse al respecto.

TRANSITORIOS

Único. Notifíquese el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y procédase a su archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 4 días del mes de febrero de 2020. Morelia, Michoacán.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, les solicito de la manera más atenta, respetuosa y amable, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Esta Comisión reconoce las acciones que en materia Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente se llevaron a cabo por parte del Ejecutivo Estatal en el periodo que se informa, y exhorta al Gobernador a continuar con las estrategias emprendidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, para obtener las metas fijadas en materia de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Segundo. Se asuma como principal reto ambiental de Michoacán la restauración de los Ecosistemas en el Estado de Michoacán, la estrategia para el control del cambio ilegal de uso de suelo y la erradicación de la tala ilegal de árboles, factores que están destruyendo los bosques maduros y la cubierta vegetal de los suelos; y por lo tanto, se aboquen los esfuerzos a terminar con estas prácticas ilegales en el Estado.

Tercero. Esta Comisión exhorta a la inmediata intervención del Ejecutivo Estatal para que, por medio de sus dependencias, se procure el combate a la contaminación de los cuerpos de agua en lagos, embalses, presas, ríos y manantiales; la pérdida de la biodiversidad debido a la destrucción de su hábitat, fragmentación o sobreexplotación del Estado de Michoacán.

Cuarto. Se exhorta al Ejecutivo a que, por medio de estrategias y recursos, se concientice sobre la separación de residuos, se traten los residuos sólidos y se construyan Rellenos Sanitarios por región, a fin de abatir la contaminación derivada de los residuos sólidos, agrícolas, urbanos e industriales; se refuerce la información y técnicas de saneamiento de la calidad del agua, aire, suelos y educación ambiental.

Quinto. Esta Comisión solicita que en futuros informes las acciones y obras que en materia de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, que se llevaron a cabo por parte del Ejecutivo Estatal en el periodo que se informe, tengan una exposición presupuestal ordenada congruente e integrada por obras y acciones en la materia dentro del formato del informe y que las mismas estén vinculadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, además de que se incluyan las propuestas de mejora de dichas acciones que mandata nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Sexto. La Auditoría Superior de Michoacán en la Cuenta Pública Estatal, correspondiente al ejercicio del año 2018-2019, hará el análisis de resultados,

evaluación de desempeño y la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados, así como la aplicación de los recursos ministrados.

Séptimo. Comuníquese al ciudadano Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de febrero del año 2020.

Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente: Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Presidenta*; Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Integrante*; Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública estatal, elaborado por la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado a fin de que remita a esta Comisión un informe detallado referente a la metodología para el otorgamiento de apoyos económicos y lista de beneficiarios, estatus actual y el seguimiento dado a los mismos, así como los resultados obtenidos.

Segundo. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, en los próximos informes de Gobierno que remita al Poder Legislativo, integre la información precisa sobre lo que se establece en el Informe, así como padrón de beneficiarios, y anexos.

MORELIA, MICHOCÁN DE OCAMPO, a los 10 diez días del mes de febrero del año 2020, del año dos mil veinte.

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación: Dip. Laura Granados Beltrán, *Presidenta*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa

correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Artículo Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que, en lo sucesivo a través de la Secretaría de Cultura, se dé cumplimiento al Programa Operativo Anual del año 2020, considerando las propuestas de obras y acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice los ajustes necesarios en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo y considere a la Cultura como un eje transversal con políticas públicas bien definidas que permitan dar resultados precisos y concretos.

Artículo Tercero. Se reitera el exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para, que en ejercicio de sus facultades, realice una revisión al proyecto de la obra en construcción del Teatro Mariano Matamoros, para transparentar los recursos públicos aplicados, asimismo, realice las gestiones necesarias ante la Federación para concluir la obra y que la adjudicación de los nuevos contratos se asignen por licitación y no por adjudicación directa.

Artículo Cuarto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para, que en el contenido de los siguientes informes del estado que guarda la Administración Pública Estatal, especifique de manera puntual los recursos recibidos y aplicados en cada Secretaría, el origen de los recursos federales, estatales, municipales y el avance físico y financiero de cada obra y acción.

Artículo Quinto. Los resultados, evaluación, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aplicación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Artículo Sexto. Dese cuenta del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 12 de febrero del año 2020.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Presidenta*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Sandra Luz Valencia, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Cultura y Artes.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Educación.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Educación consideramos estudiado y analizado el estado que guarda la Administración Pública, en materia de nuestra competencia, con base en el Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para, que en los próximos informes de Gobierno que remita al Poder Legislativo, se apegue a lo establecido en el artículo 60 fracción X de nuestra Constitución Política del Estado libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Dar cuenta a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para que remita este dictamen a la Auditoría Superior de Michoacán, a efectos de que, en el ejercicio de sus facultades, dé seguimiento a las observaciones señaladas y, de ser necesario, se finquen las responsabilidades correspondientes, de conformidad con la legislación en la materia.

Cuarto. Citar a comparecer ante esta Comisión de Educación al Titular o encargado del Despacho de la Secretaría de Educación en el Estado.

Quinto. Comuníquese al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 13 días del mes de febrero del año 2020.

Comisión de Educación: Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Educación.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Primera Secretaría:

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la presentación del Cuarto Informe de Gobierno, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a emprender y redoblar acciones enfocadas a la creación y formalización de empleos, a fin de fortalecer la economía del Estado.

Segundo. Se insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado diseñar acciones en materia de previsión social en el ámbito laboral del Estado.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto Órgano Técnico del Congreso del Estado, a incluir en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio 2018 las acciones que se indican a continuación:

- I. Las acciones emprendidas por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.
- II. Las acciones e inversiones estatales, que refiere la Línea Estratégica 4.2.3 Fomentar la Formalidad de los Empleos en el Estado.

Cuarto. Se insta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a presentar los informes de Gobierno subsecuentes con las precisiones que refiere el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Los señalamientos que integran el presente Dictamen deberán comunicarse al Ciudadano Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Sexto. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 12 días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Teresa López Hernández, *Presidenta*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Trabajo y Previsión Social.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Segunda Secretaría:

ACUERDO

Primero. La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, analizó y glosó el contenido del Cuarto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Gobernador del Estado.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2019, la revisión del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas de gobierno, y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; así como en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de gasto público, así como la información financiera contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2019, la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de los Programas, Obras y Acciones de la Inversión Pública (Capítulo 6000), y aquellas obras de Infraestructura que presentan discrepancias en su avance físico con el financiero.

Cuarto. Se insta al Titular del Ejecutivo Estatal para que los recursos que se destinen a la Seguridad Pública se optimicen de forma integral en fortalecer, capacitar, dotar de uniformes y equipo necesarios para el buen desempeño de las tareas encomendadas, así como el de garantizar mejores condiciones laborales al personal adscrito a esta Dependencia,

Quinto. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, se incluyan en el Plan de Trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2019, las unidades programáticas presupuestales denominadas: Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET), Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESOH), Secretaría de Educación en el Estado y la Secretaría de Salud.

Sexto. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Séptimo. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 11 once días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica,

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa correspondiente al Cuarto Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal en materia de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para la designación de beneficiario del reconocimiento “Alfonso García Robles”, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones II y XVI del artículo 47 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado Michoacán

de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos presentar a esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo que contiene la convocatoria para designar beneficiario del reconocimiento “Alfonso García Robles”*, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La promoción de la cultura de la paz es uno de los objetivos principales que han motivado el trabajo de las organizaciones internacionales en los últimos años. De este modo, podemos observar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones 50 y 51, dentro del tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos”. El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el 52 período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados y el año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz.

Tal ha sido la importancia de la paz que inclusive organismos particulares han instaurado galardones para aquellas personas que han destacado para fortalecer este tan anhelado derecho humano, tal es el caso de los premios nobel en su categoría de Premio Nobel por la Paz que se ha venido otorgando desde inicios del siglo pasado a aquellas personas u organizaciones que han contribuido en beneficio de la humanidad, a lograr la paz en las sociedades de la humanidad, ya que sin duda alguna este premio es un reconocimiento a la lucha por el respeto a los derechos humanos.

En la octogésima primera edición de la entrega de los premios nobel en la categoría por la paz, un mexicano fue condecorado con esta tan altísima distinción, el Michoacano Alfonso García Robles, por su lucha en favor del desarme nuclear y con ello contribuir a lograr la paz mundial, labor tan notable que le valió además que su nombre esté inscrito con letras doradas en el frontispicio de este Recinto Legislativo y en el del Congreso de la Unión.

En esa tesitura la Septuagésima Tercera Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2018, aprobó el Decreto Legislativo Número 578, mediante el cual se declara el día 20 de marzo de cada año, como “Día Estatal por la Paz” y se instituye el reconocimiento “Alfonso García Robles”, en conmemoración del natalicio del ilustre diplomático michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

El reconocimiento “Alfonso García Robles” será entregado el día 20 de marzo de cada año por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en un Acto Solemne en el Salón de Recepciones “Generalísimo José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Al Acto Solemne serán invitados de Honor los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, emitirá Convocatoria Pública, dirigida a la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores al reconocimiento. La convocatoria determinará el procedimiento para la selección del perfil del condecorado y la entrega del reconocimiento.

El reconocimiento se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se halla distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado determinará el tipo de reconocimiento que se entregará, en el cual estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirlo, fecha en que se entrega y la leyenda reconocimiento “Alfonso García Robles”.

Que para dar cabal cumplimiento al citado Decreto, y con fundamento en los artículos 47 fracciones II y XVI y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el Decreto número 578, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 25 de abril de 2018, y con motivo de la declaración del día 20 de marzo de cada año, como “Día Estatal por la Paz”:

CONVOCA

A la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores al Reconocimiento “Alfonso García Robles”. De conformidad con las siguientes

BASES

El Reconocimiento “Alfonso García Robles”, se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía, que cumpla con los siguientes requisitos y se sujete a las disposiciones que se indican a continuación:

- I. Tener nacionalidad mexicana;
- II. Ser propuesto para recibir el Reconocimiento “Alfonso García Robles”, mediante escrito que indique el nombre o razón social y el domicilio de quien presenta la propuesta, además deberá exponer los méritos, hechos u actos realizados por su candidato, que contribuyeron en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía en la República Mexicana o en el Estado de Michoacán. La cual deberá dirigirse al Presidente de la Junta de Coordinación Política;
- III. Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Avenida Madero Oriente número 97, Centro Histórico, Morelia, Michoacán, en un horario de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes;
- IV. La Secretaría de Servicios Parlamentarios, deberá remitir las propuestas recibidas en sobre cerrado a la Junta de Coordinación Política, el día siguiente al del cierre del período de recepción de propuestas;
- V. Una vez vencido el plazo, la Junta de Coordinación Política, analizará las propuestas presentadas al tenor de esta Convocatoria e integrará el Acuerdo que contenga el nombre de la persona, institución u organización que resulte electa para recibir el Reconocimiento “Alfonso García Robles”, así como la fecha y hora en que se llevará a cabo el Acto en el cual se entregará dicho galardón, la cual será presentada al Pleno del Congreso del Estado para su consideración.
- VI. Las propuestas podrán presentarse a partir del día lunes 24 de febrero y hasta el día viernes 07 de marzo de 2020 dos mil veinte;

VII. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política; y
VIII. El Reconocimiento, será entregado en Acto Solemne de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a celebrarse el día que la Junta de Coordinación Política determine, en el Salón de Recepciones “Generalísimo José María Morelos y Pavón” del Palacio del Poder Legislativo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y atención procedente.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, un día en los tres diarios de mayor circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo y en la Página WEB del Congreso del Estado de Michoacán, los días del 20 de febrero al 07 de marzo de la presente anualidad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 17 días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Teresa López Hernández, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Permítame, diputada...

¿En qué sentido, diputada?...

Dip. Sandra Luz Valencia:

A favor.

Presidente:

¿Alguien más?...

Se abre el debate, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Sandra Luz Valencia.*

Muy buenas tardes
a todos y a todas:

Sí, efectivamente, el próximo 20 de marzo se conmemorará el 109 aniversario del natalicio del ilustre zamorano, el maestro Alfonso García Robles. Yo aplaudo esta iniciativa, y por supuesto mi voto a favor, porque hace 18 años su servidora, la de la voz, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se inscribiera en el frontispicio de este Supremo Congreso el nombre de tan ilustre zamorano, que toda su vida se dedicó a trabajar por la paz mundial, y que en 1982 le valió a él un reconocimiento, un galardón, anhelado de manera universal, se le otorgó el Premio Nobel de la Paz.

Felicidades a las compañeras que tuvieron esta brillante idea, hay que consumir y apoyar lo que Michoacán produce. Y Michoacán, que se ha caracterizado desde siempre por ser cuna de hombres y mujeres ilustres, no podía pasar desapercibida la labor tan importante que desempeño toda su vida Alfonso García Robles. Bien por instituir en esa fecha el *Día Estatal por la Paz*.

Gracias.

Presidente:

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo.

Quiénes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene convocatoria para la designación de recipiendario del reconocimiento “Alfonso García Robles”.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los
medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

Uno de los más grandes problemas de nuestro tiempo ha llegado a ser el aumento de la violencia, que con diferentes características y dimensiones invade cada vez más el espacio de nuestra convivencia, tanto en la esfera privada como en la pública.

Con ese aumento generalizado, una manifestación específica ha sido la violencia contra las mujeres por razones de género que, aunque aún hoy hay quienes se niegan a su reconocimiento y atención específica, ha venido ganando un reconocimiento creciente en el ámbito de la convivencia social, tanto como en el de la esfera pública, en el que actores gubernamentales se han tenido que ver cada vez más comprometidos y actuantes.

Tal es así, que desde el terreno internacional se fue dando un reconocimiento cada vez más amplio a las diferentes formas de discriminación y de violencia en contra de las mujeres que han padecido. A la par, se han formalizado diferentes instrumentos convencionales que han comprometido las diferentes naciones al suscribirse, a atender la obligación de garantizar para las mujeres una vida libre de

discriminación y violencia en general; además de la relacionadas por razones de género.

Como consecuencia de ello, para febrero de 2007, adquirió vigencia la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y hasta agosto del 2013 entró en vigor una Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, en un marco de armonización que, desde el ámbito internacional y luego nacional, se incrustó en nuestro Estado con su propio marco normativo.

Precisamente una de las demandas sociales que enmarcaron este avance legislativo estuvo relacionada con el avance preocupante de la violencia contra las mujeres por razones de género, y particularmente del avance alarmante del feminicidio en diferentes entidades del país.

En este marco, en junio del 2016 se emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para 14 municipios en el Estado de Michoacán; a pesar de ello, el número de feminicidios ha venido en aumento, y con esta tendencia de violencia feminicida han venido acompañadas manifestaciones preocupantes de violencia, que cada vez más la ciudadanía señala con indignación y con rechazo.

Uno de esos casos emblemáticos por el caso de violencia infamante por parte del agresor es el asesinato de Ingrid Escamilla, pero lo que también hizo trascender este terrible homicidio fue la falta de respeto y sensibilidad de quienes difundieron, sin ninguna consideración, las fotos de Ingrid en la escena del crimen.

Servidores públicos, particulares y medios de comunicación que, sin tener una mínima noción de dignidad, respeto y empatía, al difundir esas imágenes, discriminadamente revictimizaron a Ingrid al promover el morbo, al naturalizar la brutalidad, al priorizar el escándalo y el espectáculo.

Este caso debería bastarnos para que, en el ámbito de la administración pública, discutamos sobre la pertinencia de establecer límites, restricciones y sanciones a la difusión de este tipo de imágenes, y la revictimización que este tipo de difusiones puede implicar para las mismas víctimas de los delitos y sus familiares.

Es por ello que considero urgente y necesario que se discuta en nuestro Estado, por parte de las autoridades competentes, las medidas necesarias para generar una comunicación asertiva en caso de

violencia, y con ello evitar fenómenos como el que he expuesto.

Lo que hoy se requiere son acciones estratégicas y transversales, que abarquen a todo el Estado e impliquen medidas económicas y políticas, así como acciones sustantivas de educación, cultura de respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres en el Estado de Michoacán, en conjunto con el Observatorio de Medios de Comunicación en Materia de Perspectiva de Género y Derechos Humanos, se convoque a sesión extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres por Razones de Género en el Estado de Michoacán, con la intención de implementar medidas urgentes para fomentar una comunicación social con perspectiva de género, con pleno respeto a la dignidad de las mujeres, particularmente de aquellas que son víctimas de algún delito, y con ello evitar su revictimización.

Segundo. Se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los municipios que cuentan con la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género, para que establezcan medidas urgentes con el fin de fomentar una comunicación social con perspectiva de género, con pleno respeto a la dignidad de las mujeres, particularmente de aquellas que son víctimas de algún delito, y con ello evitar su revictimización.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Primera Secretaría:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las

Mujeres en el Estado de Michoacán, en conjunto con el Observatorio de Medios de Comunicación en Materia de Perspectiva de Género y Derechos Humanos, se convoque a sesión extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres por Razones de Género en el Estado de Michoacán, con la intención de implementar medidas urgentes para fomentar una comunicación social con perspectiva de género, con pleno respeto a la dignidad de las mujeres, particularmente de aquellas que son víctimas de algún delito, y con ello evitar su revictimización.

Segundo. Se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los municipios que cuentan con la Declaratoria de la Alerta de Género, para que establezcan medidas urgentes con el fin de fomentar una comunicación social con perspectiva de género, con pleno respeto a la dignidad de las mujeres, particularmente de aquellas que son víctimas de algún delito, y con ello evitar su revictimización.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a 14 de febrero de 2020.

Atentamente

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Es cuanto. Atendida la instrucción.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	a favor		
María del Refugio Cabrera Hermosillo	a favor		
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Óscar Escobar Ledesma	a favor		
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			

Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos Hernández	<i>a favor</i>		
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez	<i>a favor</i>		
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes	<i>a favor</i>		
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido	<i>a favor</i>		
Laura Granados Beltrán	<i>a favor</i>		
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdoba	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García	<i>a favor</i>		
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	29	0	0

Presidente:**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?..

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Titulares del Poder**Ejecutivo Federal y Estatal, así como a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, en Materia de Género.**

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdoba a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, hasta por cinco minutos.

*Posicionamiento del diputado
Octavio Ocampo Córdoba*

Gracias, Presidente, con su permiso. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva; diputadas, diputados locales; amigos de los medios de comunicación y a quienes hoy acompañan esta sesión. Los saludo con gusto y aprecio. Amigas y amigos diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán:

Hoy vengo a hacer uso de esta tribuna para apuntar una serie de elementos que deberán dar claridad en el diagnóstico en materia educativa y, a partir de ello, arrancar los esfuerzos legislativos que estoy seguro todas y todos los diputados impulsamos.

Este posicionamiento es un llamado a la sociedad en general a la unidad y a luchar juntos para lograr una sociedad en la que impere la igualdad de oportunidades y el bienestar social. Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y consolidar los servicios y la cobertura eficiente, efectiva, de calidad, del Sistema Estatal de Educación, era imposible con maestros que vivían en un estado de inequidad y desigualdad, que derivaba en maestros de primera y de segunda; aquellos que recibían su nómina en tiempo y forma, y los que tenían que protestar para que se les pagara.

Hoy se les da a los maestros el papel preponderante que tienen en el proceso educativo. Este Congreso ha conseguido, a partir de las reformas aprobadas, derivadas de las iniciativas de diputadas y diputados de esta Legislatura en materia educativa, por ejemplo: la nueva y vanguardista Ley de Profesiones; la aprobación de la primera lectura de la Nueva Ley de Educación, y que a partir de eso se trabaja ya en la Comisión de Educación, a través de foros regionales,

para poder seguir con la segunda lectura de la Nueva Ley para la Educación para el Estado de Michoacán; el Proyecto de Ley de Educación Inicial; todo realizado siempre permanentemente con toda la sociedad y en ejercicio pleno de Parlamento Abierto.

En un marco de reformas constitucionales de la Federación en materia educativa, este Congreso ha estado a la altura para aprobar las modificaciones pertinentes y cuidando el bienestar de las y los michoacanos, sus niños, maestros, y de la sociedad en su conjunto.

Entre varias buenas noticias, quiero referirme en particular a la buena coordinación y a la buena voluntad entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, para lograr un nuevo acuerdo educativo que asegure que los maestros, con clave estatal, tengan de manera oportuna su nómina; que ya no hay más maestros michoacanos de primera y de segunda.

Por eso la considero la gestión más importante que ha realizado un Gobierno Estatal en favor del sector educativo durante los últimos 30 años; de tal forma que se cumple con el compromiso de liberar a Michoacán de una pesada herencia de administraciones anteriores, donde la asignación de plazas significaba gastar y comprometer más dinero del que se disponía.

Así se termina un conflicto que afectaba no sólo la educación de niñas y niños, sino también en pérdidas económicas y sociales. Hacer cumplir las garantías salariales y laborales y lograr una sana relación laboral, a través de la certidumbre en el pago de salarios y prestaciones, da por terminada una larga época de protestas y manifestaciones, que maestras y maestros se vieron obligados a realizar para exigir legítimamente el pago de sus salarios.

Este es el primer paso; lo que sería lo ideal, lo óptimo, es llegar a la federalización de la nómina educativa. Pero por ahora, el Nuevo Acuerdo Educativo entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal genera condiciones para garantizar el pago de nómina. Se mantiene el déficit presupuestario que se generó por la creación de plazas, sin tener y contar con un respaldo financiero, y que se cubría gracias a las gestiones de recursos extraordinarios, es decir, de recursos que no estaban presupuestados.

Amigas y amigos, si bien estas son buenas noticias en materia educativa; pero también es cierto que hace falta mucho camino por recorrer para poner en su justa realidad a nuestras niñas y niños, maestros y a

la sociedad en su conjunto en el lugar que se merecen. Hoy los convoco a fortalecer a este sector, al sector educativo; generar desde este Congreso, y desde todas las trincheras, mecanismos que garanticen la calidad y acceso a todas y todos, priorizando el interés superior que siempre deben ser las niñas, los niños y nuestros jóvenes.

La educación es el tema de mayor trascendencia en nuestra sociedad, comenzando con la formación de valores, como es el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad y el conocimiento. Veamos a la educación como el motor de bienestar para los ciudadanos, y recordemos que Civismo es más que una sola materia, es la formación de ciudadanos; que las relaciones que se desarrollan en la escuela condicionan de muchas maneras el tipo de sociedad que tenemos. Entonces es tiempo de mirar lo que nos ha faltado y, como representantes populares y sociedad en su conjunto, nuestra responsabilidad es mayor.

Finalmente, termino diciendo a ustedes que es momento de pensar en el bien superior de las niñas y los niños, y lo que significa para nuestra sociedad. Luchemos juntos por esa sociedad en la que impere la igualdad de oportunidades y el bienestar social, por el camino más virtuoso, que es el de la educación.

Por su atención, muchas gracias,
compañeras y compañeros.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta, hasta por cinco minutos.

*Posicionamiento de la diputada
Araceli Saucedo Reyes*

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros. Con el permiso de la Mesa. A los medios de comunicación y a quienes nos acompañan en este Recinto:

Me da muchísimo gusto por el interés que presentan por los trabajos que realizamos en este Congreso, y sobre todo hoy en día, que estamos viviendo una situación tan complicada en nuestro país. Se trata de mujeres, se trata de las mujeres de todo el territorio

mexicano; se trata de esta ola de violencia que se ha desatado de manera tan brutal en los últimos meses. Es por eso que, como Grupo Parlamentario del PRD, el día de hoy venimos a presentar un posicionamiento sobre la violencia que se está sufriendo en este momento hacia nosotras las mujeres.

A mis compañeras y a mis compañeros diputados les digo que, ante esta creciente ola de violencia en contra de las mujeres que estamos viviendo, no podemos ignorar lo que se está generando a lo largo y ancho de cada uno de los estados del país.

Desde el inicio de este Gobierno Federal, los feminicidios han aumentado en un 10%; los datos oficiales nos arrojan que 10 mujeres están muriendo cada día; es decir, que en el año 2019, pues fue el año más violento de la historia para todo el país, y este delito cerró con 3,142 mujeres asesinadas.

Es triste y lamentable ver cómo el Presidente de la República evade su responsabilidad de atender la problemática nacional del feminicidio, ya que él señala que no hay una molestia, y que no hay malestar social; que la gente está contenta, y que el malestar solamente es de algunos grupos de poder; que se resisten hoy todavía a los cambios que conllevó al arribo del poder de la 4T.

Ese discurso de responsabilizar a otros y de hacer como que no pasa nada, y es como bueno, él mismo lo ha dicho, yo creo que ¡ya basta!, ¡ya *chole* con darnos esa respuesta todos los días en las *mañaneras*! Quizá esas respuestas del Presidente de México, cuando de un problema tan grave nos estamos refiriendo, con esto lo único que nos deja pensando es que no tiene interés en buscar esos mecanismos de solución; que él trae efectivamente otras prioridades, pero las prioridades no somos las mujeres.

Esa misma compasión que el Presidente de la República siente y pide por los delincuentes, pedimos lo mismo sienta por cada una de las víctimas que han vivido el feminicidio, por cada una de las familias que están sufriendo una pérdida. ¡Sí, pedimos respeto por cada ser humano! Todos gozamos de los mismos derechos y, por lo tanto, debemos ser vistos y tratados de la misma manera.

Pedimos justicia por Ingrid, por Fátima, porque ellas fueron los rostros visibles; ¡pero cuántas, cuántas mujeres están en la misma condición!, ¡por estas miles de niñas y por estas miles de mujeres que en México se les está arrebatado la vida de manera cruelmente! Pedimos acabar con esa apatía, con esa

omisión institucional, que arrastra hoy esta poca justicia que está viviendo nuestro país.

Hoy debemos tener claro que el movimiento feminista en México, pues ha vuelto a salir a las calles, de manera directa contra las políticas del Gobierno Federal; pero sobre todo por la indiferencia en el caso de Ingrid Escamilla y de cada una de las mujeres que han sufrido estas pérdidas.

La violencia que estamos padeciendo en nuestro país, claro que trae un descontento a la sociedad y claro que no vamos a detenernos ante esta lucha, que es una lucha de todas, porque no es necesario estar muertas para decir que una mujer es violentada. La violencia tiene todo un proceso, que va desde una agresión verbal, desde una agresión psicológica, una agresión físicas, para detonar en la muerte de una mujer.

El Gobierno Federal debe reconocer que existe una crisis, y que esta deviene de la indiferencia y de la impunidad, que hasta el día de hoy no se ha hecho lo necesario para garantizar a las mujeres una vida sin violencia; que hay obligaciones que no se han cumplido y que se debe de retomar de manera urgente cómo garantizar la seguridad para las mujeres.

Debemos tener claro que se seguirán viendo todos los movimientos y las movilizaciones de las mujeres en cada uno de los estados, no solamente en la Ciudad de México, porque es necesario que los gobiernos también sean solidarios con las demandas, que las mismas demandas de nosotras, pues es una demanda social y es un compañerismo que hoy las mujeres estamos obligadas a realizar.

Hoy las mujeres nos estamos cuidando en las redes sociales para no ser atacadas; hoy las mujeres nos estamos cuidando entre nosotras cuando salimos a las calles; estamos generando toda una red entre nosotras mismas, porque resulta que no tenemos esa política pública del Gobierno Federal encaminada a frenar con esta ola desatada de los feminicidios.

Tenemos próximo el 8 de marzo, donde estaremos conmemorado el *Día Internacional de la Mujer*. El panorama es complicado; hay un enojo de la sociedad, hay tristeza, hay dolor en cada una de las familias. ¿Y con qué cara –yo sí me pregunto, compañeras, compañeros–, con qué cara habremos de conmemorar esta fecha tan importante, si venimos padeciendo la muerte de niñas y de mujeres, que con tanta violencia están perdido la vida?

Aquí quiero decir que el Fiscal General de la República, en días pasados, señaló crecimiento

desmedido que ha tenido el feminicidio en el país, sí lo reconoce; manifestando también que el problema con el que se encuentra hasta el momento, de tipificar este delito, señalando que está complicado debido a que los códigos estatales actuales y el Código federal incluyen siete cláusulas distintas para que pueda ser considerado como tal.

Pues no podemos ser omisos los legisladores, desde la Cámara del Congreso de la Unión, a quien hoy sí externo una felicitación a las diputadas que tomaron esa valentía y usaron esa voz para pronunciarse en el Congreso federal; pues nosotros, desde esta trinchera, también en el Congreso local aquí en Michoacán, hacemos también lo mismo, porque tenemos la obligación como representantes populares y como representantes de los michoacanos; pero sobre todo porque somos mujeres y porque nos duele lo que está sucediendo con cada una de nosotras.

No debemos ser apáticos ante el movimiento, y tampoco debemos asombrarnos de lo que está ocurriendo, porque sí conocemos la causa y porque sí conocemos cuál es la realidad por la que atraviesa el país en este momento. No debemos caer en la apatía política del Gobierno de la T4; se deben de revisar los procedimientos de naturaleza penal para fincar un procedimiento de feminicidio correcto a nivel nacional.

Compañeras y compañeros, se debe y debemos generar un compromiso real con nuestras mujeres desde este Congreso y desde este Estado. No paremos en generar los mecanismos que sean los idóneos, en buscar esos mecanismos que sean los necesarios para generar y asegurarles el bienestar a todas y a cada una de las mujeres.

El Gobierno Federal sí debe tener prioridades, y el feminicidio debe de ser una prioridad en este momento; debe de comenzar a atacar este problema de raíz; se debe de retomar como un conflicto social de atención inmediata, y no debemos permitir que se continúe en esta apatía en la que ya cayó, y que se siga perdiendo el tiempo en actividades que sí deben de resolverse de manera urgente. Si el tiempo que el Presidente invierte en cada una de las *mañaneras* lo invirtiera en buscar esa implementación de esa estrategia de seguridad, pues sí estoy segura que los resultados serían distintos; pero no seguirse mostrando con esta indiferencia con la que constantemente sale culpando a todos, culpando a los medios de comunicación, porque la prensa informa malos datos; culpando al neoliberalismo de esta situación y culpando a todo adversario político.

Es cierto que no vamos a erradicar este conflicto de la noche a la mañana, estamos conscientes, y que tampoco lo vamos a solucionar con sentarse en una mesa de seguridad; pero sí estamos conscientes que ese es el gran inicio, pero sí estamos conscientes que se requiere de buscar y sumar esfuerzos para tener finalmente la vía correcta, y poder implementar la vía legal, esa estrategia idónea, y se debe de ir paulatinamente garantizando la seguridad que tanto hemos anhelado y que le debemos a todas las niñas y a todas las mujeres.

Desde esta tribuna, solamente le digo al Gobierno Federal que nos olvidemos de lo que dejaron de hacer los gobiernos anteriores; que dejemos atrás esos intereses políticos; que es momento de sumar esfuerzos, y que, conjuntamente con la Federación, los Estados y los municipios, caminemos juntos en esta lucha; que no vamos a parar hasta lograr la verdadera reivindicación de la dignidad de cada una de las mujeres que han sido víctimas de esta violencia.

Compañeras y compañeros diputados, yo sí les pido y hago un llamado, me da muchísimo gusto el exhorto que ha presentado el Grupo Parlamentario del PT, y me da mucho gusto, pero también sí quiero pedirles a todas las mujeres que olvidemos los partidos políticos, y que dejemos de lado nuestros intereses políticos o intereses personales.

Las mujeres, en este momento en Michoacán, requieren de sus legisladoras; necesitan verdaderamente que nos pongamos a trabajar desde cada una de las comisiones; tenemos mucho que hacer todavía en grandes reformas, para poder reorientar y poder ayudar y generar elementos.

Ese es el trabajo que nosotras tendremos que hacer desde este Congreso. ¿Lo vamos a hacer solas? No, ocupamos el <acompañamiento de nuestros compañeros diputados; pero sobre todo hagamos de nosotras esta causa, somos mujeres. Hoy no podemos imaginar un país sin mujeres. Hoy no podemos imaginar un país sin mujeres en cada una de las acciones que emprendemos cotidianamente. El país sufriría completamente una parada obligatoria, y hoy lo requiere, hoy necesita verdaderamente de este interés, de esta suma, pero sí necesita de una verdadera conciencia de cada una de nosotras.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

¿Sí, diputada?... Adelante, desde su curul, hasta por tres minutos.

*Intervención de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*
[Desde su lugar]

Gracias, Presidente:

Creo que es de reconocerse que el tema no pase desapercibido desde este Congreso, un tema tan sensible. El año pasado fueron asesinadas 2,985 mujeres, con características peculiares y características que están en nuestras Constituciones.

Creo que una cachetada con guante blanco que les podemos dar a todas las autoridades que minimizan el tema del feminicidio es ponernos a trabajar, es ponernos a hacerlo desde que en cada uno de nuestros espacios contribuye. Urgen instituciones fuertes, urge una legislación viable, urgen funcionarios públicos, representantes populares valientes y con conocimiento.

Aquí ya no vale la cobardía, aquí ya no vale la omisión, aquí ya no vale que estemos usando los temas solamente en ciertos momentos. Hay que hablar de manera permanente de la violencia en contra de las mujeres, y creo, sin lugar a dudas, que tenemos aquí mucha tarea rezagada.

Precisamente me acercaba el día de hoy con el diputado Presidente de la Comisión de Justicia, hay muchos temas que tenemos ahí detenidos; hay muchos temas que están en Derechos Humanos, que están en Puntos Constitucionales, que están en Gobernación. Tenemos desde la Legislatura pasada que no se le ha modificado absolutamente nada a ese artículo que manifiesta las características del feminicidio.

Tenemos una Alerta de Género aquí en el Estado de Michoacán, donde tuvieron que pasar cuatro años para que se le destinara recurso a la Alerta de Género; pero además tenemos ahorita, el Gobierno Federal tiene las convocatorias abiertas para el presupuesto de la Alerta de Género, para los Centros de Atención a las Mujeres y para la capacitación y formación con perspectiva de género, y tenemos cero solicitudes de Michoacán.

Creo que es una tarea de los diputados de cada distrito, que vayan a sus municipios a preguntarle: Presidente municipal, ¿ya metiste tu convocatoria para la Alerta de Género?, ¿ya solicitaste recurso para el Centro de Atención a las Mujeres Violentadas? Esas convocatorias ya están en línea, ya está el recurso, y Michoacán tiene cero solicitudes. La Secretaría

de SEIMUJER aquí en el Estado no ha presentado la solicitud del recurso para la Alerta de Género de los 14 municipios que tenemos.

Esas son tareas que ya tendríamos que estar haciendo, esas son tareas que nos tocan a los representantes populares, y que por supuesto van en acompañamiento. Insisto, la cachetada con guante blanco que podemos darle no solamente al Gobierno Federal, sino a todos los gobiernos omisos, es hacer nuestro trabajo. Y no es en el acompañamiento con los diputados hombres, es con la responsabilidad de su trabajo, porque este no es un asunto solo de mujeres, solo de diputadas.

Es cuanto, Presidente.
Gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agradecemos la presencia de todas y de todos los diputados; así como de los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañaron.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:20 horas..





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx